



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL 2020

Módulo 2. Protección de derechos humanos

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Sección I. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura sobre derechos humanos](#)

[Preguntas 1 a 7](#)

[Sección II. Atención inmediata](#)

[Preguntas 8 y 9](#)

[Sección III. Solicitudes de queja](#)

[Preguntas 10 a 15](#)

[Sección IV. Expedientes atendidos](#)

[Preguntas 16 a 30](#)

[Sección V. Expedientes calificados](#)

[Preguntas 31 a 54](#)

[Sección VI. Expedientes concluidos](#)

[Preguntas 55 a 77](#)

[Sección VII. Expedientes pendientes de concluir](#)

[Preguntas 78 a 82](#)

[Sección VIII. Seguimiento](#)

[Preguntas 83 a 90](#)

[Sección IX. Exploración específica de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos](#)

[Preguntas 91 a 94](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Complemento 1. Eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos](#)

[Complemento 2. Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos seleccionados](#)

[Complemento 3. Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a instituciones de seguridad pública y justicia](#)

[Anexo 1. Hechos violatorios de derechos humanos](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL 2020

Módulo 2. Protección de derechos humanos

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta el instrumento de captación del **Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal (CNDHE) 2020** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar de manera temática los diversos campos de Información de Interés Nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, y establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico: "institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

En el marco de dicho Subsistema, el INEGI reconoce la importancia de la información estadística generada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que en 2014 se dio inicio con el programa denominado "*Recopilación de Información de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en México*", ello con la finalidad de sistematizar y homologar, en conjunto con los 32 organismos de protección de derechos humanos de las entidades federativas, la información de sus recursos humanos y sus actividades de protección, defensa, promoción y difusión de los derechos humanos.

Dicho programa se desarrolló hasta el año 2016, cuando se dio paso a la generación de esta información estadística a través de un método censal, teniendo publicado actualmente la información correspondiente al "Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal (CNDHE) 2019", mismo que representa el tercer programa estadístico en dichas materias, y cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto.

De esta forma, a tres años de distancia de la aplicación del primer levantamiento, se presenta ahora el "Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal (CNDHE) 2020", como el cuarto programa estadístico desarrollado por el INEGI en dichas materias. Si bien el proceso de maduración de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia temática y conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente desarrolla.

El CNDHE 2020 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos

Módulo 2. Protección de derechos humanos

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida por el cuestionario.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Participantes y comentarios. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda. De igual forma, contiene un espacio para que los informantes puedan anotar los comentarios generales que consideren pertinentes respecto de la información que están proporcionando en el cuestionario.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita información, entre otra, sobre los expedientes de queja atendidos por el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, que permita conocer los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, las instituciones señaladas como probables responsables, así como las características básicas de las víctimas registradas en estos expedientes.

Para ello, este módulo contiene **100 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura sobre derechos humanos
- Sección II. Atención inmediata
- Sección III. Solicitudes de queja
- Sección IV. Expedientes atendidos
- Sección V. Expedientes calificados
- Sección VI. Expedientes concluidos
- Sección VII. Expedientes pendientes de concluir
- Sección VIII. Seguimiento
- Sección IX. Exploración específica de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes y comentarios*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

Finalmente, resulta pertinente advertir que, en conjunto con el Documento de Detección de Necesidades de Información, el Documento de Planeación, la Ficha Metodológica, el Marco Conceptual y la Memoria de Actividades, el presente instrumento se desarrolla dentro de la serie documental del CNDHE 2020, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del SNIGSPIJ.

Módulo 2
Presentación

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, una vez completado deberá enviarse en versión preliminar, a más tardar el **XX de XXXX de 2020**, a la dirección electrónica del Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

Concluida la revisión y validación del cuestionario, según los procesos establecidos, será devuelto al servidor público adscrito al organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse, o bien darle el VoBo. como versión definitiva, para que se proceda a imprimir el archivo liberado y gestionar la formalización de la información mediante la firma del instrumento físico por el informante básico y/o complementarios.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, debiéndose enviar, a más tardar el **XX de XXXX de 2020**, a la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en original al JDEG de la Coordinación Estatal del INEGI, a más tardar el **XX de XXXX de 2020**.

En caso de dudas o comentarios, deberá hacerlos llegar al JDEG de la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL 2020

Módulo 2.

Protección de derechos humanos

Sección I. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos

[Índice](#)

I. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos:** se refiere a todas aquellas actividades de capacitación y difusión (diplomados, cursos, talleres, conferencias, seminarios, foros, congresos, campañas publicitarias, conversatorios, exposiciones, presentaciones de libros, entre otros) realizadas por el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa dirigidas a la labor preventiva en la protección del conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana e indispensables para el desarrollo integral de las personas, a efecto de consolidar el ejercicio y observancia de los derechos humanos.

- 1.- Durante el año 2019, ¿el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa realizó eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos?

Seleccione con una "X" un solo código.

 1. Sí

 2. No (concluya la sección)

 9. No se sabe (concluya la sección)

- 2.- Anote la cantidad de eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos realizados durante el año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa.

Eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos realizados

- 3.- Anote la cantidad de personas que asistieron a los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos realizados durante el año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa, según su tipo.

Personas que asistieron a los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos, según tipo y sexo																		
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Servidores públicos				Población en general				No identificado						
				Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.- De acuerdo con el total de servidores públicos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y la institución de procedencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Servidores públicos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 1.17, 2.7 y/o 3, debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en los recuadros correspondientes destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en alguno de estos numerales no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Instituciones		Servidores públicos que asistieron a los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos, según sexo				
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	
1. Ámbito estatal	1.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)				
	1.2	Institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)				
	1.3	Secretaría de Gobierno u homóloga de la entidad federativa (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)				
	1.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga de la entidad federativa				
	1.5	Secretaría de Salud u homóloga de la entidad federativa				
	1.6	Sistema Penitenciario Estatal				
	1.7	Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)				
	1.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo de la entidad federativa				
	1.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo de la entidad federativa				
	1.10	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo de la entidad federativa				
	1.11	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga de la entidad federativa				
	1.12	Instituciones de salud federales radicadas en la entidad federativa				
	1.13	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga de la entidad federativa				
	1.14	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga de la entidad federativa				
	1.15	Poder Legislativo Estatal				
	1.16	Organismos constitucionales autónomos estatales				
	1.17	Otras instituciones estatales (especifique)				
2. Ámbito municipal	2.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad de los municipios o demarcaciones territoriales				
	2.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)				
	2.3	Síndicos y regidores u homólogos				
	2.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo				
	2.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios o demarcaciones territoriales				
	2.6	Organismo público encargado del sistema de agua de los municipios o de las demarcaciones territoriales				
	2.7	Otras instituciones municipales o de las demarcaciones territoriales (especifique)				
3.	Otras instituciones (especifique)					
		Σ	0	0	0	0

Otras instituciones estatales: (especifique)

Otras instituciones municipales: (especifique)

Otras instituciones: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.- De acuerdo con el total de población en general que reportó como respuesta en la pregunta 3, anote la cantidad de la misma especificando su sexo y pertenencia a algún grupo vulnerable.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Población en general" de la pregunta 3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 22, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

	Grupo vulnerable	Población en general que asistió a los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Personas con discapacidad				
2.	Adultos mayores				
3.	Niñas, niños y adolescentes				
4.	Estudiantes				
5.	Población migrante				
6.	Mujeres víctimas de discriminación o de violencia por razón de género				
7.	Víctimas de delitos (sin incluir trata de personas, tortura, desaparición forzada)				
8.	Población relacionada con personas presuntamente desaparecidas				
9.	Personas privadas de la libertad (población en reclusión y menores infractores)				
10.	Periodistas				
11.	Defensores civiles de derechos humanos				
12.	Población afectada en sus derechos laborales, ambientales, económicos y culturales				
13.	Población indígena				
14.	Población LGBTTTI				
15.	Minorías nacionales o religiosas				
16.	Población afromexicana y afrodescendiente				
17.	Personas presuntamente víctimas de trata de personas				
18.	Personas presuntamente víctimas de tortura				
19.	Personas presuntamente víctimas de tratos crueles, inhumanos o degradantes				
20.	Personas presuntamente víctimas de desplazamiento forzado interno				
21.	Personas con VIH/SIDA				
22.	Otro grupo vulnerable (especifique)				
23.	Ninguno				
24.	No identificado				
	Σ	0	0	0	0

Otro grupo vulnerable:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

6.- Anote la cantidad de eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos, según tema, realizados durante el año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote la cantidad de personas, según tipo y sexo, que asistieron a dichos eventos.

En caso de que no se hayan realizado eventos en determinado tema, debe anotar una "X" en la columna "No se realizaron eventos" para el tema de referencia y dejar el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Eventos realizados" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 2, toda vez que un evento pudo abarcar uno o más temas enlistados.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3, así como corresponder a su desagregación por tipo de personas y sexo; toda vez que un evento al que asistieron pudo abarcar uno o más temas enlistados.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 16, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tema	No se realizaron eventos	Eventos realizados	Personas que asistieron a los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos, según tipo y sexo																		
			Total				Servidores públicos				Población en general				No identificado						
			Hombres	Mujeres	No identificado		Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado		Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado		Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	
1. Prevención social de la violencia y delincuencia																					
2. Derecho de acceso a la salud																					
3. Derechos de los migrantes																					
4. Derecho a la libertad de expresión																					
5. Derecho a la no discriminación																					
6. Derechos de las personas con discapacidad																					
7. Derechos de las niñas, niños y adolescentes																					
8. Derechos de las personas adultas mayores																					
9. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas																					
10. Derechos de las personas afroamericanas y afrodescendientes																					
11. Derechos de las personas LGTBTTI / Diversidad sexual																					
12. Atención a víctimas de trata de personas																					
13. Desaparición de personas																					
14. Violencia(s) contra la mujer																					
15. Cuidado del medio ambiente																					
16. Otro tema (especifique)																					
		Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Otro tema:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL 2020

Módulo 2. Protección de derechos humanos Sección II. Atención inmediata

[Índice](#)

II. Atención inmediata

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Servicios de atención inmediata:** se refiere a aquellos servicios ofrecidos a la población por parte del organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, mismos que se encuentran destinados a salvaguardar los derechos humanos de manera anticipada, es decir, sin que al momento de la intervención se requiera la apertura de algún tipo de expediente. Para efectos del presente censo se consideran los siguientes:

Asesoría u orientación jurídica: se refiere a la acción de proporcionar información y apoyo a las personas en aspectos legales o de cualquier otra índole, a través de un documento o de manera personal, para ofrecer alternativas de solución inmediata ante alguna situación problemática presentada, así como indicarles los datos de la o las autoridades a las que deben acudir para la atención de la misma.

Acompañamiento: se refiere a la acción de proporcionar apoyo a las víctimas o sus familiares para la realización de diligencias ante las autoridades competentes, así como observar, documentar y, en su caso, prevenir violaciones a los derechos humanos.

Atención psicológica: se refiere a la acción de proporcionar apoyo y/o asistencia profesional a las víctimas o posibles víctimas de violaciones a sus derechos humanos, así como a sus familiares, con la finalidad de otorgar contención emocional de emergencia.

Comunicación con quejosos o agraviados: se refiere al contacto que se establece por correo electrónico, telégrafo, telefax, de manera telefónica o por cualquier otro medio, con personas que se acercan al organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, con el objetivo de recabar mayores datos, realizar precisiones en torno a su caso, o bien, informar acerca del mismo, a efecto de determinar acciones concretas para atender probables violaciones a los derechos humanos.

Comunicación y gestiones ante autoridades competentes (no relacionado con expediente registrado): se refiere al contacto y comunicación (vía personal, por teléfono, telégrafo, telefax, correo electrónico o por cualquier otro medio) con instancias (instituciones y autoridades públicas) involucradas en los asuntos competentes del organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, para su atención o para buscar alternativas de solución a las problemáticas en materia de derechos humanos de las personas que lo solicitan. Deben quedar registradas en actas levantadas por los visitadores competentes a efecto de hacer constar las evidencias recabadas.

Opinión y/o dictamen médico: se refiere a la valoración técnica que se realiza mediante la revisión, estudio o análisis de carácter médico o criminalístico, cuyo resultado es plasmado en un documento suscrito por personal especializado (perito en medicina o criminalística).

Trabajo de campo o diligencias: se refiere a las acciones realizadas por los visitadores fuera de las oficinas del organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa para obtener información y/o documentar un caso relacionado con posibles violaciones a los derechos humanos, mediante la integración de evidencias, tales como testimonios, videos, documentales, entre otros.

Visita de supervisión: se refiere a la inspección in situ realizada para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones en las que operan determinadas instituciones, con el objetivo de que se apeguen al respeto de los derechos humanos.

- 8.- Anote el total de servicios de atención inmediata realizados durante el año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa.

Total de servicios de atención inmediata realizados

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

9.- De acuerdo con el total de servicios de atención inmediata realizados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de servicio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de servicios de atención inmediata		Servicios de atención inmediata realizados
1.	Asesoría u orientación jurídica	
2.	Acompañamiento	
3.	Atención psicológica	
4.	Opinión y/o dictamen médico	
5.	Visita de supervisión	
6.	Trabajo de campo o diligencias	
7.	Comunicación con quejosos o agraviados	
8.	Comunicación y gestiones con autoridades competentes (no relacionado con expediente registrado)	
9.	Otro tipo de servicio (especifique)	
Σ		0

Otro tipo de servicio:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL 2020

Módulo 2. Protección de derechos humanos Sección III. Solicitudes de queja

[Índice](#)

III. Solicitudes de queja
<p>Instrucciones generales para las preguntas de la sección:</p> <p>1.- Período de referencia de los datos: Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>2.- No debe considerarse como solicitud de queja aquellos expedientes o expedientillos abiertos de oficio, toda vez que dicha información se requerirá en la sección IV del presente instrumento de captación. En caso de tener comentarios relacionados con esta instrucción, favor de anotarlos en la pestaña "Participantes y comentarios".</p> <p>3.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrarse los datos en aquella que sea homóloga.</p> <p>4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.</p> <p>5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</p>
<p>Glosario de la sección:</p> <p>1.- Solicitudes de queja: se refiere al requerimiento que realiza una persona ante el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa para que conozca e intervenga en la protección y defensa de los mismos, probablemente transgredidos o violentados por un servidor público o autoridad. Para efectos del presente censo, pueden tener cualquiera de los siguientes estatus:</p> <p>Solicitudes de queja recibidas: se refiere a las solicitudes de queja que fueron presentadas ante el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa.</p> <p>Solicitudes de queja aceptadas: se refiere a las solicitudes de queja que fueron admitidas por el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, por considerar que constituyen presuntas violaciones a los mismos.</p> <p>Solicitudes de queja desechadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas para iniciar el procedimiento por el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa. Estas, a su vez, se dividen en los siguientes tipos:</p> <p>Improcedentes: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas por considerarse notoriamente infundadas.</p> <p>Archivadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas porque fueron enviadas al archivo por no considerar necesario continuar con el procedimiento.</p> <p>Orientadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas debido a que existió la posibilidad de asesorar a la persona que interpuso la solicitud.</p> <p>Canalizadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas para su seguimiento en el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa y, que por motivos de competencia, se remitieron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a otro organismo de protección de derechos humanos estatal o a otras instituciones.</p> <p>Solicitudes de queja pendientes: se refiere a las solicitudes de queja que, si bien no fueron desechadas, presentan imprecisiones o no reúnen los elementos para permitir la intervención del organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, estando en proceso de atención.</p>

10.- Anote el total de solicitudes de queja recibidas durante el año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa.

Total de solicitudes de queja recibidas

11.- Indique la condición de existencia al interior del organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa de determinado medio para la recepción de solicitudes de queja durante el año 2019. En caso afirmativo, anote la cantidad de solicitudes de queja recibidas durante el referido año a través de cada uno de estos.

En caso de que no haya contado con determinado medio para la recepción de solicitudes de queja, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "1" para el numeral 8 en la columna "¿Contó con este medio para la recepción de solicitudes de queja?", debe anotar el nombre de dicho(s) medio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Solicitudes de queja recibidas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

	Medios para la recepción de solicitudes de queja	¿Contó con el medio para la recepción de solicitudes de queja? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Solicitudes de queja recibidas
1.	Personalmente y por escrito (presentadas en las instalaciones del organismo de protección de derechos humanos)		
2.	Personalmente y de forma oral (presentadas en las instalaciones del organismo de protección de derechos humanos)		
3.	Servicio postal		

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

4.	Número telefónico		
5.	Sitio web (página electrónica vía internet)		
6.	Correo electrónico (institucional)		
7.	Aplicación informática		
8.	Otro medio (especifique)		
			Σ
			0

Otro medio:
(especifique)

12.- Indique, por cada una de las visitadurías enlistadas, la cantidad de solicitudes de queja recibidas durante el año 2019, según medio de recepción.

Debe considerar las solicitudes de queja que fueron recibidas por cada una de las visitadurías, independientemente de que hayan sido recibidas directamente o canalizadas por alguna oficina del organismo de protección de derechos humanos.

La lista de las visitadurías registradas debe corresponder a las que reportó como respuesta en la pregunta 33 del módulo 1 de este censo.

Para cada visitaduría, en caso de que no haya estado facultada para recibir solicitudes de queja, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada visitaduría, en caso de que no haya contado con determinado medio de recepción o no cuente con información para determinarlo, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a dicho medio de recepción.

La información relacionada con la existencia de determinado medio para la recepción de solicitudes de queja debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta anterior.

La suma de las cantidades reportadas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por medio de recepción.

	Nombre de la visitaduría	No aplica	Solicitudes de queja recibidas, según medio de recepción (ver catálogo)									
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												
21.												
22.												
23.												
24.												
25.												
			Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

Catálogo de medios para la recepción de solicitudes de queja	
1.	Personalmente y por escrito (presentadas en las instalaciones del organismo de protección de derechos humanos)
2.	Personalmente y de forma oral (presentadas en las instalaciones del organismo de protección de derechos humanos)
3.	Servicio postal
4.	Número telefónico
5.	Sitio web (página electrónica vía internet)
6.	Correo electrónico (institucional)
7.	Aplicación informática
8.	Otro medio

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

13.- De acuerdo con el total de solicitudes de queja recibidas que reportó como respuesta en la pregunta 10, anote la cantidad de las mismas especificando su estatus.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 debe ser igual a la cantidad registrada en el numeral 2.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 2.4.1, 2.4.2 y 2.4.3 debe ser igual a la cantidad registrada en el numeral 2.4.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 10.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 2.5, debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) de desecho en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Estatus		Solicitudes de queja recibidas
1.	Aceptadas (procedió abrir expediente)	
2.	Desechadas (no procedió abrir expediente)	
2.1	Improcedentes	
2.2	Archivadas	
2.3	Orientadas	
2.4	Canalizadas	
2.4.1	Se remitieron a la Comisión Nacional de Derechos Humanos	
2.4.2	Se remitieron a otro organismo de protección de derechos humanos estatal	
2.4.3	Se remitieron a otras instituciones	
2.5	Otro motivo de desecho (especifique)	
3.	Pendientes	
		Σ 0

Otro motivo de desecho:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

14.- Indique, por cada una de las visitadurías enlistadas, la cantidad de solicitudes de queja recibidas durante el año 2019, según su estatus.

La lista de las visitadurías registradas debe corresponder a las que reportó como respuesta en la pregunta 33 del módulo 1 de este censo.

Para cada visitaduría, en caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 12, replíquelo en este reactivo y deje el resto de fila en blanco.

Para cada visitaduría, la cantidad reportada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 12.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por estatus.

Nombre de la visitaduría	No aplica	Solicitudes de queja recibidas, según estatus									
		Total	Aceptadas (procedió abrir expediente)	Desechadas (no procedió abrir expediente)						Pendientes	
				Improcedentes	Archivadas	Orientadas	Canalizadas				
							Se remitió a la CNDH	Se remitió a otro OPDH	Se remitió a otras instituciones		Otro
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											
9.											
10.											
11.											
12.											
13.											
14.											
15.											
16.											
17.											
18.											
19.											
20.											
21.											
22.											
23.											
24.											
25.											
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

15.- De acuerdo con el total de solicitudes de queja recibidas que reportó como respuesta en la pregunta 13, anote la cantidad de las mismas especificando su estatus y el grupo vulnerable de pertenencia de la persona o personas que originaron la solicitud.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 13, así como corresponder a su desagregación por estatus; toda vez que en una solicitud de queja pudo ser originado por uno o más grupos vulnerables.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 22, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Grupo vulnerable	Solicitudes de queja recibidas, según estatus									
	Total	Aceptadas (procedió abrir expediente)	Desechadas (no procedió abrir expediente)							Pendientes
			Improcedentes	Archivadas	Orientadas	Canalizadas				
					Se remitieron a la CNDH	Se remitieron a otro OPDH	Se remitió a otras instituciones	Otro		
1. Personas con discapacidad										
2. Adultos mayores										
3. Niñas, niños y adolescentes										
4. Estudiantes										
5. Población migrante										
6. Mujeres víctimas de discriminación o de violencia por razón de género										
7. Víctimas de delitos (sin incluir trata de personas, tortura, desaparición forzada)										
8. Población relacionada con personas presuntamente desaparecidas										
9. Personas privadas de la libertad (población en reclusión y menores infractores)										
10. Periodistas										
11. Defensores civiles de derechos humanos										
12. Población afectada en sus derechos laborales, ambientales, económicos y culturales										
13. Población indígena										
14. Población LGBTTTI										
15. Minorías nacionales o religiosas										
16. Población afroamericana y afrodescendiente										
17. Personas presuntamente víctimas de trata de personas										
18. Personas presuntamente víctimas de tortura										
19. Personas presuntamente víctimas de tratos crueles, inhumanos o degradantes										
20. Personas presuntamente víctimas de desplazamiento forzado interno										
21. Personas con VIH/SIDA										
22. Otro grupo vulnerable (especifique)										
23. Ninguno										
24. No identificado										
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Otro grupo vulnerable:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL 2020

Módulo 2.

Protección de derechos humanos

Sección IV. Expedientes atendidos

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

IV.1 Expedientes de queja atendidos

Glosario de la subsección:

- 1.- **Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas durante el año:** se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año por requerimientos realizados durante el mismo año ante el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, para que conozca e intervenga en la protección y defensa de los mismos ante una probablemente transgresión por parte de un servidor público o autoridad.
- 2.- **Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas en años anteriores:** se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año por requerimientos realizados en años anteriores ante el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, para que conozca e intervenga en la protección y defensa de los mismos ante una probablemente transgresión por parte de un servidor público o autoridad.
- 3.- **Expedientes de queja abiertos de oficio:** se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año en los que no fue necesaria la presentación de alguna solicitud de queja, ya que el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa tuvo conocimiento de una probable violación a los mismos a través algún medio de comunicación, ejerciendo directamente sus atribuciones.
- 4.- **Expedientes de queja provenientes de años anteriores:** se refiere a los expedientes de queja abiertos en años anteriores que se encuentran en proceso de atención durante el año.

16.- Anote la cantidad de expedientes de queja atendidos por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa durante el año 2019, según su origen.

Total de expedientes de queja atendidos (1. + 2. + 3. + 4.)

1. Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas durante el año
2. Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas en años anteriores
3. Expedientes de queja abiertos de oficio
4. Expedientes de queja provenientes de años anteriores

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

17.- Indique, por cada una de las visitadurías enlistadas, la cantidad de expedientes de queja atendidos durante el año 2019, según su origen.

La lista de las visitadurías registradas debe corresponder a las que reportó como respuesta en la pregunta 33 del módulo 1 de este censo.

Para cada visitaduría, en caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 12, replíquelo en este reactivo y deje el resto de fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades reportadas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja atendidos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de origen.

	Nombre de la visitaduría	No aplica	Expedientes de queja atendidos, según origen				
			Total	Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas durante el año	Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas en años anteriores	Expedientes de queja abiertos de oficio	Expedientes de queja provenientes de años anteriores
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
		Σ	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

IV.2 Víctimas registradas en los expedientes de queja abiertos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de las víctimas registradas en los expedientes atendidos, debe considerarlas en la clasificación "No identificado" que corresponda.
- 2.- Para las preguntas 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 18, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Trabajador(a) doméstica(o):** se refiere a las personas ocupadas en labores de limpieza en casas particulares, aunque pueden realizar también otras actividades complementarias como la preparación de alimentos, lavado y planchado de ropa o el cuidado de personas.
- 2.- **Víctimas:** se refiere a las personas que presuntamente han sido afectadas o están siendo afectadas en sus derechos humanos. También se le puede denominar agraviados. En esta categoría debe incluir a las personas que pertenezcan o no a grupos vulnerables, personas que se encuentren representadas por una organización no gubernamental, así como las personas que se encuentren reclusas en los centros penitenciarios y en su caso en los centros de tratamiento o internamiento para adolescentes.

- 18.- Anote la cantidad de víctimas registradas en los expedientes de queja atendidos durante el año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa, según su tipo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes atendidos" de la pregunta 16, toda vez que en un expediente puede estar registrada una o más víctimas.

Víctimas registradas en los expedientes de queja atendidos, según tipo					
Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

- 18.1- Indique si durante el año 2019 el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa contó con registros que permitan conocer la cantidad de víctimas individuales registradas en la categoría "Colectivos / grupos" de la pregunta anterior. En caso afirmativo, anote la cantidad de víctimas individuales, según sexo, consideradas en dicha categoría e indique si las mismas se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa no cuente con registros que permitan conocer la cantidad de víctimas individuales registradas en la categoría "Colectivos / grupos", o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos / grupos" de la pregunta anterior.

¿Contó con registros que permitan conocer la cantidad de víctimas individuales registradas en la categoría "Colectivos / grupos"? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Víctimas individuales registradas en la categoría "Colectivos / grupos", según sexo			¿Se contabilizaron estas víctimas individuales en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)
	Total	Hombres	Mujeres	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

- 19.- Indique, por cada una de las visitadurías enlistadas, la cantidad de víctimas registradas en los expedientes de queja atendidos durante el año 2019, según tipo.

La lista de las visitadurías registradas debe corresponder a las que reportó como respuesta en la pregunta 33 del módulo 1 de este censo.

Para cada visitaduría, en caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 17, replíquelo en este reactivo y deje el resto de fila en blanco.

La suma de las cantidades reportadas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 18, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

	Nombre de la visitaduría	No aplica	Víctimas registradas en los expedientes de queja atendidos, según tipo					
			Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificada
				Hombres	Mujeres	No identificada		
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
	Σ	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 20.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 18, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de mayoría de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su registro en los expedientes de queja.

Condición de mayoría de edad	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mayores de edad (de 18 años o más)			
2. Menores de edad (menos de 18 años)			
3. No identificado			
Σ	0	0	0

- 21.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 18, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su registro en los expedientes de queja.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de mayoría de edad.

Rango de edad	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. De 0 a 4 años			
2. De 5 a 9 años			
3. De 10 a 14 años			
4. De 15 a 17 años			
5. De 18 a 19 años			
6. De 20 a 24 años			
7. De 25 a 29 años			
8. De 30 a 34 años			
9. De 35 a 39 años			
10. De 40 a 44 años			
11. De 45 a 49 años			
12. De 50 a 54 años			
13. De 55 a 59 años			
14. De 60 años o más			
15. No identificado			
Σ	0	0	0

- 22.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 18, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años las víctimas al momento de su registro en los expedientes de queja, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Nivel de escolaridad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
Σ		0	0	0

- 23.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 18, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

En caso de que alguna víctima haya ejercido más de una ocupación al momento de su registro en los expedientes de queja, debe considerarla en aquel nivel que considere principal.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/metodologias/est/sinco_2011.pdf

Ocupación (Nivel de división)		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Funcionarios, directores y jefes			
2.	Profesionistas y técnicos			
3.	Trabajadores auxiliares en actividades administrativas			
4.	Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas			
5.	Trabajadores en servicios personales y vigilancia			
6.	Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Trabajadores artesanales			
8.	Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Trabajadores en actividades elementales y de apoyo			
10.	No ejercía ninguna ocupación			
11.	No identificado			
Σ		0	0	0

- 24.- Anote la cantidad de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) trabajadoras en actividades elementales y de apoyo que desempeñaban la ocupación específica de trabajador(a) doméstico(a), según sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 9 en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Víctimas (personas físicas identificadas) trabajadoras domésticas registradas en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
Total	Hombres	Mujeres

- 25.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 18, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
	Σ	0	0	0

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

26.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 18, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja atendidos, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	
1.	Sabe leer y escribir			
2.	No sabe leer y escribir			
3.	No identificado			
	Σ	0	0	0

27.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 18, anote la cantidad de las mismas especificando su pueblo indígena de pertenencia y sexo.

Pueblo indígena de pertenencia	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja atendidos, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	
1.	Chinanteco			
2.	Ch'ol			
3.	Cora			
4.	Huasteco			
5.	Huichol			
6.	Maya			
7.	Mayo			
8.	Mazahua			
9.	Mazateco			
10.	Mixe			
11.	Mixteco			
12.	Náhuatl			
13.	Otomí			
14.	Tarasco / Purépecha			
15.	Tarahumara			
16.	Tepehuano			
17.	Tlapaneco			
18.	Totonaco			
19.	Tzeltal			
20.	Tsotsil			
21.	Yaqui			
22.	Zapoteco			
23.	Zoque			
24.	Otro			
25.	Ninguno			
26.	No identificado			
	Σ	0	0	0

- 28.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 18, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de migración y sexo.

Condición de migración	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Migrante			
2. No migrante			
3. No identificado			
Σ	0	0	0

- 29.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 18, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

Catálogo de condición de discapacidad	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja atendidos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2. Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3. Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4. Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5. Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6. Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (<i>entender o ser entendido(a) por otros</i>)			
7. Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8. Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9. Otra			
10. Ninguna			
11. No identificado			
Σ	0	0	0

IV.3 Instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja atendidos

- 30.- Anote la cantidad de instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja atendidos durante el año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa, según su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes atendidos" de la pregunta 16, toda vez que en un expediente de queja puede estar registrada una o más instituciones enlistadas.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 1.24, 2.18 y/o 3.7, debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en los recuadros correspondientes destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en alguno de estos numerales no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de instituciones señaladas como probables responsables		Expedientes de queja atendidos en los que se señala a la institución como probable responsable
1. Ambito federal	1.1 Instituto Mexicano del Seguro Social	
	1.2 Secretaría de Defensa Nacional	
	1.3 Policía Federal	
	1.4 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	1.5 Fiscalía General de la República	
	1.6 Comisión Federal de Electricidad	
	1.7 Sistema Penitenciario Federal	
	1.8 Secretaría de Marina	
	1.9 Secretaría de Educación Pública	
	1.10 Instituto Nacional de Migración	
	1.11 Poder Judicial de la Federación	
	1.12 Secretaría de Bienestar	
	1.13 Guardia Nacional	
	1.14 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16 Petróleos Mexicanos	
	1.17 Comisión Nacional del Agua	
	1.18 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19 Secretaría de Relaciones Exteriores	

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		
1.21	Secretaría de Salud		
1.22	Poder Legislativo Federal		
1.23	Organismos constitucionales autónomos federales		
1.24	Otras instituciones federales <i>(especifique)</i>		
2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)</i>	
	2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)</i>	
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)</i>	
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga	
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal	
	2.7	Poder Judicial Estatal <i>(sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)</i>	
	2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo	
	2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en la entidad federativa	
	2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga	
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	2.16	Poder Legislativo Estatal	
	2.17	Organismos constitucionales autónomos estatales	
	2.18	Otras instituciones estatales <i>(especifique)</i>	
3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad	
	3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)	
	3.3	Síndicos y regidores u homólogos	
	3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo	
	3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
	3.6	Organismo público encargado del sistema de agua	
	3.7	Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales <i>(especifique)</i>	
		Σ	0

Otras instituciones federales: *(especifique)*

Otras instituciones estatales: *(especifique)*

Otras instituciones municipales: *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS ESTATAL 2020**

Módulo 2.

Protección de derechos humanos

Sección V. Expedientes calificados

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:	
1.- Período de referencia de los datos: Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.	
2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.	
3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.	
4.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.	

V.1 Expedientes de queja calificados	
Glosario de la subsección:	
1.- Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas durante el año: se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año por requerimientos realizados durante el mismo año ante el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, para que conozca e intervenga en la protección y defensa de los mismos ante una probablemente transgresión por parte de un servidor público o autoridad.	
2.- Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas en años anteriores: se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año por requerimientos realizados en años anteriores ante el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, para que conozca e intervenga en la protección y defensa de los mismos ante una probablemente transgresión por parte de un servidor público o autoridad.	
3.- Expedientes de queja abiertos de oficio: se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año en los que no fue necesaria la presentación de alguna solicitud de queja, ya que el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa tuvo conocimiento de una probable violación a los mismos a través algún medio de comunicación, ejerciendo directamente sus atribuciones.	
4.- Expedientes de queja provenientes de años anteriores: se refiere a los expedientes de queja abiertos en años anteriores que se encuentran en proceso de atención durante el año.	

31.- Anote la cantidad de expedientes de queja calificados durante el año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa, según el tipo de calificación otorgada y origen de dichos expedientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja atendidos" de la pregunta 16, así como corresponder a su desagregación por tipo de origen.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra calificación", debe anotar el nombre de dicha(s) calificación(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Origen	Expedientes de queja calificados, según tipo de calificación				
	Total	Calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos	Incompetencia del organismo de protección de derechos humanos	Pendientes de calificar por falta de información	Otra calificación (especifique)
1. Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas durante el año					
2. Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas en años anteriores					
3. Expedientes de queja abiertos de oficio					
4. Expedientes de queja provenientes de años anteriores					
Σ	0	0	0	0	0

Otra calificación: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

32.- Indique, por cada una de las visitadurías enlistadas, la cantidad de expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2019, según su origen.

La lista de las visitadurías registradas debe corresponder a las que reportó como respuesta en la pregunta 33 del módulo 1 de este censo.

Para cada visitaduría, en caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 17, replíquelo en este reactivo y deje el resto de fila en blanco.

La suma de las cantidades reportadas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de origen.

	Nombre de la visitaduría	No aplica	Expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según origen					
			Total	Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas durante el año	Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas en años anteriores	Expedientes de queja abiertos de oficio	Expedientes de queja provenientes de años anteriores	
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
			Σ	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.2 Hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos

33.- Anote el total de hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos" de la pregunta 31, toda vez que en un expediente de queja puede estar registrado uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos.

Total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

34.- Indique, por cada una de las visitadurías enlistadas, la cantidad de hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2019.

La lista de las visitadurías registradas debe corresponder a las que reportó como respuesta en la pregunta 33 del módulo 1 de este censo.

Para cada visitaduría, en caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 32, replíquelo en este reactivo y deje el resto de fila en blanco.

Para cada visitaduría, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" en la pregunta 32.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Nombre de la visitaduría		No aplica	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
		Σ	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

35.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 33, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

En caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 33.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el código 22.1, debe anotar el nombre de dicho(s) hecho(s) presuntamente violatorio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Categoría	Código	Tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados	
1.	Derecho a la vida	1.1	Desaparición forzada	
		1.2	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria	
		1.3	Genocidio	
		1.4	Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida	
		1.5	Otra violación al derecho a la vida	
2.	Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1	Tortura	
		2.2	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	
		2.3	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos	
		2.4	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales	
		2.5	Omisión de brindar medidas efectivas de protección	
		2.6	Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales	

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

3.	Principio de igualdad ante la ley y no discriminación	3.1	Discriminación basada en la edad	
		3.2	Discriminación en el origen étnico o nacional	
		3.3	Discriminación hacia las personas con discapacidad	
		3.4	Discriminación basada en el género	
		3.5	Discriminación basada en la condición social	
		3.6	Discriminación basada en las condiciones de salud	
		3.7	Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género (<i>LGBTTTI</i>)	
		3.8	Discriminación hacia las personas en situación de calle	
		3.9	Otra violación al principio de igualdad ante la ley y la no discriminación	
4.	Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	4.1	Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública	
		4.2	Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos	
		4.3	Otros actos y omisiones que transgreden el derecho a un adecuado funcionamiento de la administración pública	
		4.4	Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial	
		4.5	Negativa en la recepción de una denuncia	
		4.6	Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización	
		4.7	Otros actos y omisiones que transgreden los derechos de las víctimas y/o personas ofendidas	
		4.8	Violación a la garantía de audiencia pública	
		4.9	Violación del principio de presunción de inocencia	
		4.10	Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/o al principio de no retroactividad de la ley	
		4.11	Detención arbitraria	
		4.12	Incomunicación o aislamiento	
		4.13	Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias	
		4.14	Indebida dilación del juicio	
		4.15	Negativa u omisión para proporcionar intérprete para las personas que lo necesiten	
		4.16	Omisión en la fundamentación y motivación de un acto de autoridad	
		4.17	Omisión u obstaculización de la comunicación del defensor(a) o los familiares	
		4.18	Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva	
		4.19	Retención ilegal	
		4.20	Transgresión del derecho a una defensa adecuada	
		4.21	Transgresión del derecho a información detallada sobre las causas de la detención	
		4.22	Transgresión del derecho a un juez(a) independiente e imparcial	
		4.23	Omisión de la oralidad de las audiencias	
		4.24	Omisión o negativa de los servicios de mediación, conciliación y demás medios alternos de solución de conflictos	
		4.25	Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	
5.	Derechos civiles	5.1	Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento	
		5.2	Transgresión al libre acceso a la información	
		5.3	Transgresión del derecho al acceso a internet y los derechos humanos en internet (<i>derechos digitales</i>)	
		5.4	Transgresión a la libertad de asociación pacífica o a la libertad de reunión	
		5.5	Transgresión a la libertad de creencia, conciencia y religión	
		5.6	Desplazamiento forzado de personas	
		5.7	Otros actos y omisiones que transgreden la libertad de circulación y residencia	
		5.8	Transgresión del derecho a formar una familia y contraer matrimonio con pleno consentimiento	
		5.9	Transgresión del derecho a la personalidad jurídica	
		5.10	Transgresión del derecho de petición	
		5.11	Transgresión del derecho a la privacidad	
		5.12	Transgresión del derecho a la protección de la propiedad	
		5.13	Otra violación a los derechos civiles	
6.	Derechos políticos	6.1	Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública	
		6.2	Obstaculización o restricción para la participación ciudadana	
		6.3	Obstaculización o restricción para formar partidos políticos, votar o ser elegido	
		6.4	Otra violación a los derechos políticos	
7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación	7.1	Daño ambiental	
		7.2	Otros actos u omisiones que transgreden el derecho a un medio ambiente sano	
		7.3	Transgresión del derecho al acceso al agua potable y al saneamiento	
		7.4	Transgresión del derecho a la alimentación adecuada	
		7.5	Transgresión del derecho a una vivienda adecuada	
		7.6	Otra violación a los derechos económicos y sociales	
8.	Derechos laborales y a la seguridad social	8.1	Negativa de las prestaciones laborales mínimas	
		8.2	Obstaculización arbitraria para el ejercicio de la profesión u oficio de elección	
		8.3	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad e higiene en el trabajo	
		8.4	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad social	
		8.5	Transgresión del derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la limitación de la jornada de trabajo y/o a vacaciones periódicas pagadas	
		8.6	Transgresión del derecho de huelga	

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

		8.7	Transgresión del derecho a una remuneración	
		8.8	Transgresión de los derechos sindicales	
		8.9	Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos	
9.	Derecho a la protección de la salud	9.1	Abandono de el/la paciente	
		9.2	Negligencia médica	
		9.3	Omisión de la prestación de atención médica	
		9.4	Omisión en el suministro de medicamentos	
		9.5	Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado	
		9.6	Obstaculización, restricción o negativa al acceso a los servicios de salud	
		9.7	Otra violación al derecho a la protección de la salud	
10.	Derechos sexuales y reproductivos	10.1	Esterilización forzada	
		10.2	Obstaculización o injerencias arbitrarias del acceso a la interrupción legal del embarazo	
		10.3	Negativa, restricción u obstaculización para la atención durante el embarazo, parto, posparto y después de un aborto	
		10.4	Impedimento u obstaculización para decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos y a disponer de los medios para ello	
		10.5	Negativa, restricción u omisión en brindar información y/o educación basada en conocimiento científico sobre salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar	
		10.6	Transgresión a la libertad sexual	
11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales	11.1	Negativa, obstaculización o restricción al derecho a la educación	
		11.2	Violación de los principios básicos de la educación, la cual debe ser: laica, gratuita, inclusiva y de calidad	
		11.3	Transgresión del derecho al acceso a la cultura y a los beneficios del progreso científico	
		11.4	Transgresión del derecho a la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora	
		11.5	Transgresión del derecho a la cultura física o a la práctica del deporte	
		11.6	Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales	
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo	12.1	Transgresión del derecho al desarrollo	
		12.2	Transgresión del derecho al patrimonio común de la humanidad	
		12.3	Transgresión del derecho a la paz	
		12.4	Otra violación a los derechos de tercera generación	
13.	Derechos de las mujeres	13.1	Negativa u obstaculización para el acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización, a las tecnologías apropiadas y a recibir un trato igual en los planes de la reforma agraria y reasentamiento	
		13.2	Negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres	
		13.3	Omisión en la protección contra la violencia y para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual	
		13.4	Transgresión del derecho a la maternidad	
		13.5	Transgresión del derecho a igual remuneración, prestaciones y a igual trato.	
		13.6	Otra violación a los derechos de las mujeres	
14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	14.1	Violación al principio de interés superior de la niñez	
		14.2	Acciones u omisiones que transgreden los derechos específicos de adolescentes sujetos al sistema de justicia	
		14.3	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado	
		14.4	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados	
		14.5	Transgresión del derecho a ser escuchado en todo procedimiento administrativo en función de su edad y madurez	
		14.6	Transgresión del derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad	
		14.7	Otra violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes	
15.	Derechos de las personas adultas mayores	15.1	Transgresión del derecho de las personas adultas mayores a tomar decisiones, definir su plan de vida y a desarrollar una vida autónoma e independiente	
		15.2	Transgresión del derecho a la protección especial de las personas adultas mayores (<i>proporcionar instalaciones, alimentación y atención médica adecuadas; ejecutar programas laborales específicos; estimular la formación de organizaciones sociales</i>)	
		15.3	Transgresión del derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato	
		15.4	Otra violación específica a los derechos de las personas adultas mayores	
16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares	16.1	Violación al principio de no devolución	
		16.2	Expulsar de un Estado si está en condición legal	
		16.3	Deportar en forma ilegal	
		16.4	Omisión de resolver respecto de la situación jurídica migratoria	
		16.5	Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones a las personas migrantes y sus familiares	
		16.6	Transgresión del derecho a la protección consular	
		16.7	Otra violación a los derechos de las personas migrantes y sus familiares	

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

17.	Derechos de las personas con discapacidad	17.1	Institucionalización forzada de personas con discapacidad	
		17.2	Negativa u omisión de proporcionar educación inclusiva	
		17.3	Negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad	
		17.4	Transgresión del derecho de acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos	
		17.5	Transgresión del derecho a la capacidad jurídica en igual de condiciones en todos los aspectos de su vida	
		17.6	Otra violación a los derechos de las personas con discapacidad	
18.	Derechos de las personas con VIH/Sida	18.1	Detención, aislamiento o segregación de una persona por vivir con VIH/Sida	
		18.2	Despido laboral, expulsión de una escuela y/o desalojo de vivienda por vivir con VIH/Sida	
		18.3	Negativa de servicios de salud oportunos y de calidad idónea para las personas con VIH/Sida	
		18.4	Sometimiento obligatorio a la prueba de VIH y/o a declarar que vive con VIH/Sida	
		18.5	Transgresión del derecho a recibir los resultados de la prueba de VIH/Sida de forma anónima y confidencial	
		18.6	Otra violación a los derechos de las personas que viven con VIH/Sida	
19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	19.1	Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico	
		19.2	Transgresión del derecho a realizar una labor a favor de los derechos humanos	
		19.3	Transgresión del derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias	
		19.4	Transgresión del derecho a la protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse por medios pacíficos a actividades y actos imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos o por el ejercicio del periodismo y/o libertad de expresión	
		19.5	Transgresión al derecho de reservar fuentes de información, apuntes, archivos personales y profesionales	
		19.6	Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	
20.	Derechos de personas y pueblos indígenas	20.1	Transgresión del derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas	
		20.2	Transgresión del derecho a la autonomía para decidir sobre su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma/lengua	
		20.3	Transgresión del derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno	
		20.4	Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas	
21.	Derechos de las personas privadas de su libertad	21.1	Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión	
		21.2	Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas	
		21.3	Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario	
		21.4	Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (<i>libertad anticipada o por compurgamiento de sentencia</i>)	
		21.5	Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios	
		21.6	Otra violación a los derechos de las personas privadas de su libertad	
22.	Violaciones a otros derechos humanos	22.1	Otros hechos violatorios (<i>especifique</i>)	
				Σ 0

Otros hechos violatorios:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.3 Víctimas registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos

Glosario de la subsección:

1.- **Víctimas:** se refiere a las personas que presuntamente han sido afectadas o están siendo afectadas en sus derechos humanos. También se le puede denominar agraviados. En esta categoría debe incluir a las personas que pertenezcan o no a grupos vulnerables, personas que se encuentren representadas por una organización no gubernamental, así como las personas que se encuentren reclusas en los centros penitenciarios y en su caso en los centros de tratamiento o internamiento para adolescentes.

V.3.1 Características de las víctimas

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de las víctimas registradas en los expedientes calificados, debe considerarlas en la clasificación "No identificado" que corresponda.
- Para las preguntas 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46 y 47, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 36, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Glosario del apartado:

1.- **Trabajador(a) doméstica(o):** se refiere a las personas ocupadas en labores de limpieza en casas particulares, aunque pueden realizar también otras actividades complementarias como la preparación de alimentos, lavado y planchado de ropa o el cuidado de personas.

- 36.- Anote la cantidad de víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa, según su tipo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos" de la pregunta 31, toda vez que en un expediente de queja puede estar registrada una o más víctimas.

Víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo					
Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

- 36.1.- Anote la cantidad de víctimas individuales, según sexo, consideradas en la categoría "Colectivos / grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior, e indique si las mismas se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con registros que permitan conocer la cantidad de víctimas individuales registradas en la categoría "Colectivos / grupos"?" de la pregunta 18.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos / grupos" de la pregunta anterior.

No aplica	Víctimas individuales registradas en la categoría "Colectivos / grupos", según sexo			¿Se contabilizaron estas víctimas individuales en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)
	Total	Hombres	Mujeres	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

- 37.- Indique, por cada una de las visitadurías enlistadas, la cantidad de víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2019, según su tipo.

La lista de las visitadurías que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 33 del módulo 1 de este censo.

Para cada visitaduría, en caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 32, replíquelo en este reactivo y deje el resto de fila en blanco.

Para cada visitaduría, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 32.

La suma de las cantidades reportadas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 36, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

	Nombre de la visitaduría	No aplica	Víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo					
			Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificada
				Hombres	Mujeres	No identificada		
1.								
2.								
3.								
4.								

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
	Σ	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

38.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 36, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de mayoría de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su registro en los expedientes de queja.

	Condición de mayoría de edad	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mayores de edad (de 18 años o más)			
2.	Menores de edad (menos de 18 años)			
3.	No identificado			
	Σ	0	0	0

39.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 36, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su registro en los expedientes de queja.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de mayoría de edad.

	Rango de edad	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 0 a 4 años			
2.	De 5 a 9 años			
3.	De 10 a 14 años			
4.	De 15 a 17 años			
5.	De 18 a 19 años			
6.	De 20 a 24 años			
7.	De 25 a 29 años			
8.	De 30 a 34 años			
9.	De 35 a 39 años			
10.	De 40 a 44 años			
11.	De 45 a 49 años			
12.	De 50 a 54 años			
13.	De 55 a 59 años			
14.	De 60 años o más			
15.	No identificado			
	Σ	0	0	0

- 40.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 36, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años las víctimas al momento de su registro en los expedientes de queja, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Nivel de escolaridad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
Σ		0	0	0

- 41.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 36, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

En caso de que alguna víctima haya ejercido más de una ocupación al momento de su registro en los expedientes de queja, debe considerarla en aquel nivel que considere principal.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/metodologias/est/Sinco_2011.pdf

Ocupación (Nivel de división)		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Funcionarios, directores y jefes			
2.	Profesionistas y técnicos			
3.	Trabajadores auxiliares en actividades administrativas			
4.	Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas			
5.	Trabajadores en servicios personales y vigilancia			
6.	Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Trabajadores artesanales			
8.	Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Trabajadores en actividades elementales y de apoyo			
10.	No ejercía ninguna ocupación			
11.	No identificado			
Σ		0	0	0

- 42.- Anote la cantidad de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) trabajadoras en actividades elementales y de apoyo que desempeñaban la ocupación específica de trabajador(a) doméstico(a), según sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 9 en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Víctimas (personas físicas identificadas) trabajadoras domésticas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
Total	Hombres	Mujeres

- 43.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 36, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
	Σ	0	0	0

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

- 44.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 36, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	
1.	Sabe leer y escribir			
2.	No sabe leer y escribir			
3.	No identificado			
	Σ	0	0	0

- 45.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 36, anote la cantidad de las mismas especificando su pueblo indígena de pertenencia y sexo.

Pueblo indígena de pertenencia	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	
1.	Chinanteco			
2.	Ch'ol			
3.	Cora			
4.	Huasteco			
5.	Hüichol			
6.	Maya			
7.	Mayo			
8.	Mazahua			
9.	Mazateco			
10.	Mixe			
11.	Mixteco			
12.	Náhuatl			
13.	Otomí			
14.	Tarasco / Purépecha			
15.	Tarahumara			
16.	Tepehuano			
17.	Tlapaneco			
18.	Totonaco			
19.	Tzeltal			
20.	Tsotsil			
21.	Yaqui			
22.	Zapoteco			
23.	Zoque			
24.	Otro			
25.	Ninguno			
26.	No identificado			
	Σ	0	0	0

46.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 36, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de migración y sexo.

Condición de migración	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Migrante			
2. No migrante			
3. No identificado			
Σ	0	0	0

47.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 36, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

Catálogo de condición de discapacidad	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2. Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3. Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4. Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5. Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6. Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (<i>entender o ser entendido(a) por otros</i>)			
7. Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8. Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9. Otra			
10. Ninguna			
11. No identificado			
Σ	0	0	0

48.- De acuerdo con el total de víctimas que reportó como respuesta en la pregunta 36, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y la cantidad de hechos presuntamente violatorios que les fueron cometidos.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 36, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

	Víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo					
	Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificada
		Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Víctimas de un hecho presuntamente violatorio						
2. Víctimas de dos hechos presuntamente violatorios						
3. Víctimas de tres hechos presuntamente violatorios						
4. Víctimas de cuatro hechos presuntamente violatorios						
5. Víctimas de cinco hechos presuntamente violatorios						
6. Víctimas de seis o más hechos presuntamente						
Σ	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.3.2 Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las víctimas

- 49.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios cometidos a las víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2019, según el tipo de víctima.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 36, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima; toda vez que a una víctima se le pudo haber cometido uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos.

Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las víctimas registradas en los expedientes de queja calificados, según tipo de víctima					
Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 49.1.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios cometidos a las víctimas individuales, según sexo, consideradas en la categoría "Colectivos / grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior, e indique si los mismos se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 36.1, replíquelo en este reactivo y deje el resto de fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos / grupos" de la pregunta 36.1, así como corresponder a su desagregación por sexo de la víctima.

No aplica	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las víctimas individuales registradas en la categoría "Colectivos / grupos", según sexo de la víctima			¿Se contabilizaron estos hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las víctimas individuales en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)
	Total	Hombres	Mujeres	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 50.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las víctimas que reportó como respuesta en la pregunta 49, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el tipo de víctima.

En caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de fila en blanco.

Para cada tipo de hecho violatorio, la información registrada debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta 35.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 49, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

Categoría	Código	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las víctimas registradas en los expedientes de queja calificados, según tipo de víctima					
		Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Derecho a la vida	1.1						
	1.2						
	1.3						
	1.4						
	1.5						
2. Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1						
	2.2						
	2.3						
	2.4						
	2.5						
	2.6						
3. Principio de igualdad ante la ley y no discriminación	3.1						
	3.2						
	3.3						
	3.4						
	3.5						
	3.6						
	3.7						
	3.8						
	3.9						

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

4.	Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	4.1							
		4.2							
		4.3							
		4.4							
		4.5							
		4.6							
		4.7							
		4.8							
		4.9							
		4.10							
		4.11							
		4.12							
		4.13							
		4.14							
		4.15							
		4.16							
		4.17							
		4.18							
		4.19							
		4.20							
		4.21							
		4.22							
		4.23							
		4.24							
		4.25							
5.	Derechos civiles	5.1							
		5.2							
		5.3							
		5.4							
		5.5							
		5.6							
		5.7							
		5.8							
		5.9							
		5.10							
		5.11							
		5.12							
		5.13							
6.	Derechos políticos	6.1							
		6.2							
		6.3							
		6.4							
7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación	7.1							
		7.2							
		7.3							
		7.4							
		7.5							
		7.6							
		7.7							
8.	Derechos laborales y a la seguridad social	8.1							
		8.2							
		8.3							
		8.4							
		8.5							
		8.6							
		8.7							
		8.8							
		8.9							
9.	Derecho a la protección de la salud	9.1							
		9.2							
		9.3							
		9.4							
		9.5							
		9.6							
		9.7							

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

10.	Derechos sexuales y reproductivos	10.1						
		10.2						
		10.3						
		10.4						
		10.5						
		10.6						
		10.7						
11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales	11.1						
		11.2						
		11.3						
		11.4						
		11.5						
		11.6						
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo	12.1						
		12.2						
		12.3						
		12.4						
13.	Derechos de las mujeres	13.1						
		13.2						
		13.3						
		13.4						
		13.5						
		13.6						
14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	14.1						
		14.2						
		14.3						
		14.4						
		14.5						
		14.6						
		14.7						
15.-	Derechos de las personas adultas mayores	15.1						
		15.2						
		15.3						
		15.4						
16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares	16.1						
		16.2						
		16.3						
		16.4						
		16.5						
		16.6						
		16.7						
17.	Derechos de las personas con discapacidad	17.1						
		17.2						
		17.3						
		17.4						
		17.5						
		17.6						
18.	Derechos de las personas con VIH/Sida	18.1						
		18.2						
		18.3						
		18.4						
		18.5						
		18.6						
19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	19.1						
		19.2						
		19.3						
		19.4						
		19.5						
		19.6						
20.	Derechos de personas y pueblos indígenas	20.1						
		20.2						
		20.3						
		20.4						

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

21.	Derechos de las personas privadas de su libertad	21.1						
		21.2						
		21.3						
		21.4						
		21.5						
		21.6						
22.	Violaciones a otros derechos humanos	22.1						
		Σ	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

51.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo, cometidos a las víctimas individuales consideradas en la categoría "Colectivos / grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior, según grupo vulnerable que representa el colectivo o grupo y sexo de la víctima.

En caso de que en la pregunta 49.1 haya anotado una "X" en la columna "No aplica", no puede contestar esta pregunta.

En caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de fila en blanco.

Para cada tipo de hecho violatorio, la información registrada debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Colectivos / grupos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de hecho violatorio.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 49.1, así como corresponder a su desagregación por sexo de la víctima; toda vez que un grupo o colectivo puede representar a uno o más grupos vulnerables.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el apartado 22, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho apartado no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

(1 de 2)

Código	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las víctimas individuales registradas en la categoría "Colectivos / grupos", según grupo vulnerable que representa el colectivo o grupo y sexo de la víctima																								
	Total	Hombres	Mujeres	1.		2.		3.		4.		5.		6.		7.		8.		9.		10.		11.	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.1																									
1.2																									
1.3																									
1.4																									
1.5																									
2.1																									
2.2																									
2.3																									
2.4																									
2.5																									
2.6																									
3.1																									
3.2																									
3.3																									
3.4																									
3.5																									
3.6																									
3.7																									
3.8																									
3.9																									
4.1																									
4.2																									
4.3																									
4.4																									
4.5																									
4.6																									
4.7																									
4.8																									
4.9																									
4.10																									

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

1. Ámbito federal	1.10	Instituto Nacional de Migración	
	1.11	Poder Judicial de la Federación	
	1.12	Secretaría de Bienestar	
	1.13	Guardia Nacional	
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16	Petróleos Mexicanos	
	1.17	Comisión Nacional del Agua	
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21	Secretaría de Salud	
	1.22	Poder Legislativo Federal	
	1.23	Organismos constitucionales autónomos federales	
1.24	Otras instituciones federales <i>(especifique)</i>		
2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)</i>	
	2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)</i>	
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)</i>	
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga	
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal	
	2.7	Poder Judicial Estatal <i>(sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)</i>	
	2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo	
	2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en la entidad federativa	
	2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga	
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	2.16	Poder Legislativo Estatal	
	2.17	Organismos constitucionales autónomos estatales	
	2.18	Otras instituciones estatales <i>(especifique)</i>	
3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad	
	3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)	
	3.3	Síndicos y regidores u homólogos	
	3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo	
	3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
	3.6	Organismo público encargado del sistema de agua	
	3.7	Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales <i>(especifique)</i>	
			Σ 0

Otras instituciones federales:
(especifique)

Otras instituciones estatales:
(especifique)

Otras instituciones municipales:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

53.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2019, según el tipo de institución.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de institución; toda vez que una institución pudo haber cometido uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos.

Tipo de instituciones señaladas como probables responsables		Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificados, según tipo de institución	
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	
	1.2	Secretaría de Defensa Nacional	
	1.3	Policía Federal	
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	1.5	Fiscalía General de la República	
	1.6	Comisión Federal de Electricidad	
	1.7	Sistema Penitenciario Federal	
	1.8	Secretaría de Marina	
	1.9	Secretaría de Educación Pública	
	1.10	Instituto Nacional de Migración	
	1.11	Poder Judicial de la Federación	
	1.12	Secretaría de Bienestar	
	1.13	Guardia Nacional	
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16	Petróleos Mexicanos	
	1.17	Comisión Nacional del Agua	
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21	Secretaría de Salud	
	1.22	Poder Legislativo Federal	
	1.23	Organismos constitucionales autónomos federales	
	1.24	Otras instituciones federales	
2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)	
	2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)	
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)	
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga	
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal	
	2.7	Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)	
	2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo	
	2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en la entidad federativa	
	2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga	
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	2.16	Poder Legislativo Estatal	
	2.17	Organismos constitucionales autónomos estatales	
	2.18	Otras instituciones estatales	
3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad	
	3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)	
	3.3	Síndicos y regidores u homólogos	
	3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo	
	3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
	3.6	Organismo público encargado del sistema de agua	
	3.7	Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales	
		Σ	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

54.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el tipo de institución.

En caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de fila en blanco.

Para cada tipo de hecho violatorio, la información registrada debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta 35.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de institución.

(1 de 2)

Código	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificados, según tipo de institución																								
	Total	1. Ámbito federal																							
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17	1.18	1.19	1.20	1.21	1.22	1.23	1.24
1.1																									
1.2																									
1.3																									
1.4																									
1.5																									
2.1																									
2.2																									
2.3																									
2.4																									
2.5																									
2.6																									
3.1																									
3.2																									
3.3																									
3.4																									
3.5																									
3.6																									
3.7																									
3.8																									
3.9																									
4.1																									
4.2																									
4.3																									
4.4																									
4.5																									
4.6																									
4.7																									
4.8																									
4.9																									
4.10																									
4.11																									
4.12																									
4.13																									
4.14																									
4.15																									
4.16																									
4.17																									
4.18																									
4.19																									
4.20																									
4.21																									
4.22																									
4.23																									
4.24																									
4.25																									
5.1																									
5.2																									
5.3																									
5.4																									
5.5																									
5.6																									
5.7																									
5.8																									
5.9																									
5.10																									
5.11																									
5.12																									
5.13																									

Catálogo de instituciones señaladas como probables responsables						
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (<i>sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres</i>)	
	1.2	Secretaría de Defensa Nacional		2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública (<i>sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias</i>)	
	1.3	Policía Federal		2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (<i>sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua</i>)	
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	1.5	Fiscalía General de la República		2.5	Secretaría de Salud u homóloga	
	1.6	Comisión Federal de Electricidad		2.6	Sistema Penitenciario Estatal	
	1.7	Sistema Penitenciario Federal		2.7	Poder Judicial Estatal (<i>sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres</i>)	
	1.8	Secretaría de Marina		2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo	
	1.9	Secretaría de Educación Pública		2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	1.10	Instituto Nacional de Migración		2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	1.11	Poder Judicial de la Federación		2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	1.12	Secretaría de Bienestar		2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	1.13	Guardia Nacional		2.13	Instituciones de salud federales radicadas en la entidad federativa	
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas		2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga	
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	1.16	Petróleos Mexicanos		2.16	Poder Legislativo Estatal	
	1.17	Comisión Nacional del Agua		2.17	Organismos constitucionales autónomos estatales	
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público		2.18	Otras instituciones estatales	
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores		3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural			3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)
	1.21	Secretaría de Salud			3.3	Síndicos y regidores u homólogos
	1.22	Poder Legislativo Federal			3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo
	1.23	Organismos constitucionales autónomos federales			3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
	1.24	Otras instituciones federales			3.6	Organismo público encargado del sistema de agua
		3.7	Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL 2020

Módulo 2.

Protección de derechos humanos

Sección VI. Expedientes concluidos

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Únicamente debe considerar aquellos expedientes de queja concluidos que previamente hayan sido calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, por lo que no debe incluir aquellos expedientes de queja concluidos o dados de baja sin dicha calificación.
- 3.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

VI.1 Expedientes de queja concluidos

Glosario de la subsección:

- 1.- **Acuerdo de acumulación de expedientes:** se refiere a la figura procesal que consiste en la reunión de dos o más expedientes para sujetarlos a una tramitación común y fallarlos en una misma sentencia, todo ello por economía procesal.
- 2.- **Acuerdo de incompetencia:** se refiere a la determinación mediante la cual el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa estima que no se actualiza la competencia legal para conocer y resolver sobre una presunta violación de los derechos humanos.
- 3.- **Acuerdos de no responsabilidad:** se refiere a las resoluciones que deberá dictar el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa cuando no se comprueben las violaciones de derechos humanos imputados a una autoridad o servidor público.
- 4.- **Conciliación:** se refiere al mecanismo que busca solucionar el problema específico de las víctimas sin que exista una determinación sobre la responsabilidad de la autoridad señalada ni prueba sobre la violación a los derechos humanos de la víctima. De lo que se trata es de resolver el asunto con la mayor prontitud para el beneficio de las víctimas, siempre y cuando no se trate de violaciones graves a los derechos humanos.
- 5.- **Desistimiento de la víctima:** se refiere al acto mediante el cual la víctima decide voluntariamente no continuar con el procedimiento de queja.
- 6.- **Falta de interés:** se refiere a la indiferencia de la víctima para dar seguimiento a un asunto o cumplimiento a algún requerimiento solicitado por el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa.
- 7.- **Recomendación:** se refiere al pronunciamiento público, dirigido a la(s) autoridad(es) responsable(s), que expresa el resultado final de una investigación realizada por el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, en el que se expresa la veracidad y existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos. La recomendación contiene una serie de lineamientos, cuyos propósitos fundamentales son la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y reparación de los daños causados.

55.- Anote la cantidad de expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que fueron concluidos durante el año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa, según el grado de conclusión.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 2, debe especificar en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta lo que el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa considera como "Expedientes concluidos parcialmente". En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Total de expedientes de queja concluidos (1. + 2.)

1. Expedientes concluidos totalmente

2. Expedientes concluidos parcialmente

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

56.- De acuerdo con el total de expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo de conclusión y grado de conclusión.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja concluidos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de conclusión; toda vez que en un expediente de queja concluido se pudo haber registrado una o más conclusiones.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 12, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de conclusión	Expedientes de queja concluidos, según grado de conclusión		
	Total	Expedientes concluidos totalmente	Expedientes concluidos parcialmente
1. Por acuerdo de no responsabilidad			
2. Por acuerdo de incompetencia			
3. Por haberse dictado la recomendación			
4. Por desistimiento de la víctima			
5. Por falta de interés de la víctima			
6. Por acuerdo de acumulación de expedientes			
7. Por haberse solucionado por conciliación			
8. Por no existir materia			
9. Por orientación			
10. Por archivo			
11. Por remisión a otro organismo público de derechos humanos (federal o estatal)			
12. Otro tipo de conclusión (especifique)			
Σ	0	0	0

Otro tipo de conclusión: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.2 Hechos violatorios registrados en los expedientes de queja concluidos

57.- Anote el total de hechos violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos concluidos durante el año 2019 por el organismo garante de protección de derechos humanos de su entidad federativa.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja concluidos" de la pregunta 55, toda vez que en un expediente de queja puede estar registrado uno o más hechos violatorios de derechos humanos.

Total de hechos violatorios de derechos humanos registrados

58.- De acuerdo con el total de hechos violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

En caso de que alguno de los hechos violatorios de derechos humanos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el código 22.1, debe anotar el nombre de dicho(s) hecho(s) violatorio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Categoría	Código	Tipo de hecho violatorio de derechos humanos	Hechos violatorios de derechos humanos registrados
1. Derecho a la vida	1.1	Desaparición forzada	
	1.2	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria	
	1.3	Genocidio	
	1.4	Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida	
	1.5	Otra violación al derecho a la vida	
2. Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1	Tortura	
	2.2	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	
	2.3	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos	
	2.4	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales	
	2.5	Omisión de brindar medidas efectivas de protección	
	2.6	Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

3.	Principio de igualdad ante la ley y no discriminación	3.1	Discriminación basada en la edad	
		3.2	Discriminación en el origen étnico o nacional	
		3.3	Discriminación hacia las personas con discapacidad	
		3.4	Discriminación basada en el género	
		3.5	Discriminación basada en la condición social	
		3.6	Discriminación basada en las condiciones de salud	
		3.7	Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género (<i>LGBTTTI</i>)	
		3.8	Discriminación hacia las personas en situación de calle	
		3.9	Otra violación al principio de igualdad ante la ley y la no discriminación	
4.	Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	4.1	Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública	
		4.2	Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos	
		4.3	Otros actos y omisiones que transgreden el derecho a un adecuado funcionamiento de la administración pública	
		4.4	Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial	
		4.5	Negativa en la recepción de una denuncia	
		4.6	Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización	
		4.7	Otros actos y omisiones que transgreden los derechos de las víctimas y/o personas ofendidas	
		4.8	Violación a la garantía de audiencia pública	
		4.9	Violación del principio de presunción de inocencia	
		4.10	Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/o al principio de no retroactividad de la ley	
		4.11	Detención arbitraria	
		4.12	Incomunicación o aislamiento	
		4.13	Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias	
		4.14	Indebida dilación del juicio	
		4.15	Negativa u omisión para proporcionar intérprete para las personas que lo necesiten	
		4.16	Omisión en la fundamentación y motivación de un acto de autoridad	
		4.17	Omisión u obstaculización de la comunicación del defensor(a) o los familiares	
		4.18	Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva	
		4.19	Retención ilegal	
		4.20	Transgresión del derecho a una defensa adecuada	
		4.21	Transgresión del derecho a información detallada sobre las causas de la detención	
		4.22	Transgresión del derecho a un juez(a) independiente e imparcial	
		4.23	Omisión de la oralidad de las audiencias	
		4.24	Omisión o negativa de los servicios de mediación, conciliación y demás medios alternos de solución de conflictos	
		4.25	Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	
5.	Derechos civiles	5.1	Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento	
		5.2	Transgresión al libre acceso a la información	
		5.3	Transgresión del derecho al acceso a internet y los derechos humanos en internet (<i>derechos digitales</i>)	
		5.4	Transgresión a la libertad de asociación pacífica o a la libertad de reunión	
		5.5	Transgresión a la libertad de creencia, conciencia y religión	
		5.6	Desplazamiento forzado de personas	
		5.7	Otros actos y omisiones que transgreden la libertad de circulación y residencia	
		5.8	Transgresión del derecho a formar una familia y contraer matrimonio con pleno consentimiento	
		5.9	Transgresión del derecho a la personalidad jurídica	
		5.10	Transgresión del derecho de petición	
		5.11	Transgresión del derecho a la privacidad	
		5.12	Transgresión del derecho a la protección de la propiedad	
		5.13	Otra violación a los derechos civiles	
6.	Derechos políticos	6.1	Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública	
		6.2	Obstaculización o restricción para la participación ciudadana	
		6.3	Obstaculización o restricción para formar partidos políticos, votar o ser elegido	
		6.4	Otra violación a los derechos políticos	
7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación	7.1	Daño ambiental	
		7.2	Otros actos u omisiones que transgreden el derecho a un medio ambiente sano	
		7.3	Transgresión del derecho al acceso al agua potable y al saneamiento	
		7.4	Transgresión del derecho a la alimentación adecuada	
		7.5	Transgresión del derecho a una vivienda adecuada	
		7.6	Otra violación a los derechos económicos y sociales	

Módulo 2 Sección VI

Cuestionario

8.	Derechos laborales y a la seguridad social	8.1	Negativa de las prestaciones laborales mínimas	
		8.2	Obstaculización arbitraria para el ejercicio de la profesión u oficio de elección	
		8.3	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad e higiene en el trabajo	
		8.4	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad social	
		8.5	Transgresión del derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la limitación de la jornada de trabajo y/o a vacaciones periódicas pagadas	
		8.6	Transgresión del derecho de huelga	
		8.7	Transgresión del derecho a una remuneración	
		8.8	Transgresión de los derechos sindicales	
		8.9	Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos	
9.	Derecho a la protección de la salud	9.1	Abandono de el/la paciente	
		9.2	Negligencia médica	
		9.3	Omisión de la prestación de atención médica	
		9.4	Omisión en el suministro de medicamentos	
		9.5	Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado	
		9.6	Obstaculización, restricción o negativa al acceso a los servicios de salud	
		9.7	Otra violación al derecho a la protección de la salud	
10.	Derechos sexuales y reproductivos	10.1	Esterilización forzada	
		10.2	Obstaculización o injerencias arbitrarias del acceso a la interrupción legal del embarazo	
		10.3	Negativa, restricción u obstaculización para la atención durante el embarazo, parto, posparto y después de un aborto	
		10.4	Impedimento u obstaculización para decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos y a disponer de los medios para ello	
		10.5	Negativa, restricción u omisión en brindar información y/o educación basada en conocimiento científico sobre salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar	
		10.6	Transgresión a la libertad sexual	
		10.7	Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva	
11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales	11.1	Negativa, obstaculización o restricción al derecho a la educación	
		11.2	Violación de los principios básicos de la educación, la cual debe ser: laica, gratuita, inclusiva y de calidad	
		11.3	Transgresión del derecho al acceso a la cultura y a los beneficios del progreso científico	
		11.4	Transgresión del derecho a la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora	
		11.5	Transgresión del derecho a la cultura física o a la práctica del deporte	
		11.6	Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales	
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo	12.1	Transgresión del derecho al desarrollo	
		12.2	Transgresión del derecho al patrimonio común de la humanidad	
		12.3	Transgresión del derecho a la paz	
		12.4	Otra violación a los derechos de tercera generación	
13.	Derechos de las mujeres	13.1	Negativa u obstaculización para el acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización, a las tecnologías apropiadas y a recibir un trato igual en los planes de la reforma agraria y reasentamiento	
		13.2	Negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres	
		13.3	Omisión en la protección contra la violencia y para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual	
		13.4	Transgresión del derecho a la maternidad	
		13.5	Transgresión del derecho a igual remuneración, prestaciones y a igual trato.	
		13.6	Otra violación a los derechos de las mujeres	
14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	14.1	Violación al principio de interés superior de la niñez	
		14.2	Acciones u omisiones que transgreden los derechos específicos de adolescentes sujetos al sistema de justicia	
		14.3	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado	
		14.4	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados	
		14.5	Transgresión del derecho a ser escuchado en todo procedimiento administrativo en función de su edad y madurez	
		14.6	Transgresión del derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad	
		14.7	Otra violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes	
15.-	Derechos de las personas adultas mayores	15.1	Transgresión del derecho de las personas adultas mayores a tomar decisiones, definir su plan de vida y a desarrollar una vida autónoma e independiente	
		15.2	Transgresión del derecho a la protección especial de las personas adultas mayores (<i>proporcionar instalaciones, alimentación y atención médica adecuadas; ejecutar programas laborales específicos; estimular la formación de organizaciones sociales</i>)	
		15.3	Transgresión del derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato	
		15.4	Otra violación específica a los derechos de las personas adultas mayores	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares	16.1	Violación al principio de no devolución		
		16.2	Expulsar de un Estado si está en condición legal		
		16.3	Deportar en forma ilegal		
		16.4	Omisión de resolver respecto de la situación jurídica migratoria		
		16.5	Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones a las personas migrantes y sus familiares		
		16.6	Transgresión del derecho a la protección consular		
		16.7	Otra violación a los derechos de las personas migrantes y sus familiares		
17.	Derechos de las personas con discapacidad	17.1	Institucionalización forzada de personas con discapacidad		
		17.2	Negativa u omisión de proporcionar educación inclusiva		
		17.3	Negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad		
		17.4	Transgresión del derecho de acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos		
		17.5	Transgresión del derecho a la capacidad jurídica en igual de condiciones en todos los aspectos de su vida		
		17.6	Otra violación a los derechos de las personas con discapacidad		
18.	Derechos de las personas con VIH/Sida	18.1	Detención, aislamiento o segregación de una persona por vivir con VIH/Sida		
		18.2	Despido laboral, expulsión de una escuela y/o desalojo de vivienda por vivir con VIH/Sida		
		18.3	Negativa de servicios de salud oportunos y de calidad idónea para las personas con VIH/Sida		
		18.4	Sometimiento obligatorio a la prueba de VIH y/o a declarar que vive con VIH/Sida		
		18.5	Transgresión del derecho a recibir los resultados de la prueba de VIH/Sida de forma anónima y confidencial		
		18.6	Otra violación a los derechos de las personas que viven con VIH/Sida		
19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	19.1	Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico		
		19.2	Transgresión del derecho a realizar una labor a favor de los derechos humanos		
		19.3	Transgresión del derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias		
		19.4	Transgresión del derecho a la protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse por medios pacíficos a actividades y actos imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos o por el ejercicio del periodismo y/o libertad de expresión		
		19.5	Transgresión al derecho de reservar fuentes de información, apuntes, archivos personales y profesionales		
		19.6	Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos		
20.	Derechos de personas y pueblos indígenas	20.1	Transgresión del derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas		
		20.2	Transgresión del derecho a la autonomía para decidir sobre su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma/lengua		
		20.3	Transgresión del derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno		
		20.4	Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas		
21.	Derechos de las personas privadas de su libertad	21.1	Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión		
		21.2	Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas		
		21.3	Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario		
		21.4	Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (<i>libertad anticipada o por compurgamiento de sentencia</i>)		
		21.5	Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios		
		21.6	Otra violación a los derechos de las personas privadas de su libertad		
22.	Violaciones a otros derechos humanos	22.1	Otros hechos violatorios (<i>especifique</i>)		
				Σ	0

Otros hechos violatorios:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.3 Víctimas registradas en los expedientes de queja concluidos

Glosario de la subsección:

1.- **Víctimas:** se refiere a las personas que presuntamente han sido afectadas o están siendo afectadas en sus derechos humanos. También se le puede denominar agraviados. En esta categoría debe incluir a las personas que pertenezcan o no a grupos vulnerables, personas que se encuentren representadas por una organización no gubernamental, así como las personas que se encuentren recluidas en los centros penitenciarios y en su caso en los centros de tratamiento o internamiento para adolescentes.

VI.3.1 Características de las víctimas

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de las víctimas registradas en los expedientes concluidos, debe considerarlas en la clasificación "No identificado" que corresponda.

2.- Para las preguntas 61, 63, 64, 66, 67, 68, 69 y 70, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta 59, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Glosario del apartado:

1.- **Trabajador(a) doméstica(o):** se refiere a las personas ocupadas en labores de limpieza en casas particulares, aunque pueden realizar también otras actividades complementarias como la preparación de alimentos, lavado y planchado de ropa o el cuidado de personas.

59.- Anote la cantidad de víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos concluidos durante el año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa, según su tipo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja concluidos" de la pregunta 55, toda vez que en un expediente de queja puede estar registrada una o más víctimas.

Víctimas registradas en los expedientes de queja concluidos, según tipo					
Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

59.1.- Anote la cantidad de víctimas individuales, según sexo, consideradas en la categoría "Colectivos / grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior, e indique si las mismas se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con registros que permitan conocer la cantidad de víctimas individuales registradas en la categoría "Colectivos / grupos"?" de la pregunta 18.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos / grupos" de la pregunta anterior.

No aplica	Víctimas individuales registradas en la categoría "Colectivos / grupos", según sexo			¿Se contabilizaron estas víctimas individuales en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)
	Total	Hombres	Mujeres	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

60.- De acuerdo con el total de víctimas que reportó como respuesta en la pregunta 59, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y tipo de conclusión.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 59, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 56, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión.

Tipo de conclusión	Víctimas registradas en los expedientes de queja concluidos, según tipo					
	Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificada
		Hombres	Mujeres	No identificada		
1. Por acuerdo de no responsabilidad						
2. Por acuerdo de incompetencia						
3. Por haberse dictado la recomendación						
4. Por desistimiento de la víctima						
5. Por falta de interés de la víctima						
6. Por acuerdo de acumulación de expedientes						

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

7.	Por haberse solucionado por conciliación						
8.	Por no existir materia						
9.	Por orientación						
10.	Por archivo						
11.	Por remisión a otro organismo público de derechos humanos (federal o estatal)						
12.	Otro tipo de conclusión (especifique)						
Σ		0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

61.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 59, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de mayoría de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su registro en los expedientes de queja.

Condición de mayoría de edad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mayores de edad (de 18 años o más)			
2.	Menores de edad (menos de 18 años)			
3.	No identificado			
Σ		0	0	0

62.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 59, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su registro en los expedientes de queja.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de mayoría de edad.

Rango de edad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 0 a 4 años			
2.	De 5 a 9 años			
3.	De 10 a 14 años			
4.	De 15 a 17 años			
5.	De 18 a 19 años			
6.	De 20 a 24 años			
7.	De 25 a 29 años			
8.	De 30 a 34 años			
9.	De 35 a 39 años			
10.	De 40 a 44 años			
11.	De 45 a 49 años			
12.	De 50 a 54 años			
13.	De 55 a 59 años			
14.	De 60 años o más			
15.	No identificado			
Σ		0	0	0

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

63.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 59, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años las víctimas al momento de su registro en los expedientes de queja, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Nivel de escolaridad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
Σ		0	0	0

64.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 59, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

En caso de que alguna víctima haya ejercido más de una ocupación al momento de su registro en los expedientes de queja, debe considerarla en aquel nivel que considere principal.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/metodologias/est/sinco_2011.pdf

Ocupación (Nivel de división)		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Funcionarios, directores y jefes			
2.	Profesionistas y técnicos			
3.	Trabajadores auxiliares en actividades administrativas			
4.	Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas			
5.	Trabajadores en servicios personales y vigilancia			
6.	Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Trabajadores artesanales			
8.	Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Trabajadores en actividades elementales y de apoyo			
10.	No ejercía ninguna ocupación			
11.	No identificado			
Σ		0	0	0

65.- Anote la cantidad de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) trabajadoras en actividades elementales y de apoyo que desempeñaban la ocupación específica de trabajador(a) doméstico(a), según sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 9 en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Víctimas (personas físicas identificadas) trabajadoras domésticas registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
Total	Hombres	Mujeres

66.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 59, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

7.	Hondureña				
8.	Nicaragüense				
9.	Panameña				
10.	Salvadoreña				
11.	Argentina				
12.	Brasileña				
13.	Colombiana				
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)				
15.	De algún país del Caribe*				
16.	De algún país Europeo				
17.	De algún país Asiático				
18.	De algún país Africano				
19.	De algún país de Oceanía				
20.	No identificado				
		Σ	0	0	0

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

67.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 59, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	
1.	Sabe leer y escribir				
2.	No sabe leer y escribir				
3.	No identificado				
		Σ	0	0	0

68.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 59, anote la cantidad de las mismas especificando su pueblo indígena de pertenencia y sexo.

Pueblo indígena de pertenencia		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	
1.	Chinanteco				
2.	Ch'ol				
3.	Cora				
4.	Huasteco				
5.	Huichol				
6.	Maya				
7.	Mayo				
8.	Mazahua				
9.	Mazateco				
10.	Mixe				
11.	Mixteco				
12.	Náhuatl				
13.	Otomí				
14.	Tarasco / Purépecha				
15.	Tarahumara				
16.	Tepehuano				
17.	Tlapaneco				
18.	Totonaco				
19.	Tzeltal				
20.	Tsotsil				
21.	Yaqui				
22.	Zapoteco				
23.	Zoque				
24.	Otro				
25.	Ninguno				
26.	No identificado				
		Σ	0	0	0

69.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 59, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de migración y sexo.

Condición de migración		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Migrante			
2.	No migrante			
3.	No identificado			
Σ		0	0	0

70.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 59, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

Catálogo de condición de discapacidad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (<i>entender o ser entendido(a) por otros</i>)			
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9.	Otra			
10.	Ninguna			
11.	No identificado			
Σ		0	0	0

71.- De acuerdo con el total de víctimas que reportó como respuesta en la pregunta 59, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y la cantidad de hechos violatorios que les fueron cometidos

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 59, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

Víctimas registradas en los expedientes de queja concluidos, según tipo						
	Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificada
		Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Víctimas de un hecho violatorio					
2.	Víctimas de dos hechos violatorios					
3.	Víctimas de tres hechos violatorios					
4.	Víctimas de cuatro hechos violatorios					
5.	Víctimas de cinco hechos violatorios					
6.	Víctimas de seis o más hechos violatorios					
Σ		0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.3.2 Hechos violatorios de derechos humanos cometidos a la víctimas

72.- Anote la cantidad de hechos violatorios cometidos a las víctimas registradas en los expedientes de queja concluidos durante el año 2019, según el tipo de víctima.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 59, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima; toda vez que a una víctima se le pudo haber cometido uno o más hechos violatorios de derechos humanos.

Hechos violatorios de derechos humanos cometidos a las víctimas registradas en los expedientes de queja concluidos, según tipo de víctima					
Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

72.1.- Anote la cantidad de hechos violatorios cometidos a las víctimas individuales, según sexo, consideradas en la categoría "Colectivos / grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior, e indique si los mismos se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 59.1, replíquelo en este reactivo y deje el resto de fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos / grupos" de la pregunta 59.1, así como corresponder a su desagregación por sexo de la víctima.

No aplica	Hechos violatorios de derechos humanos cometidos a las víctimas individuales registradas en la categoría "Colectivos / grupos", según sexo de la víctima			¿Se contabilizaron estos hechos violatorios de derechos humanos cometidos a las víctimas individuales en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)
	Total	Hombres	Mujeres	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

73.- De acuerdo con el total de hechos violatorios de derechos humanos cometidos a las víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el tipo de víctima.

En caso de que alguno de los hechos violatorios de derechos humanos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total", y deje el resto de fila en blanco.

Para cada tipo de hecho violatorio, la información registrada debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta 58.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 72, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

Categoría	Código	Hechos violatorios de derechos humanos cometidos a las víctimas registradas en los expedientes de queja concluidos, según tipo de víctima					
		Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Derecho a la vida	1.1						
	1.2						
	1.3						
	1.4						
	1.5						
2. Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1						
	2.2						
	2.3						
	2.4						
	2.5						
	2.6						

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

3.	Principio de igualdad ante la ley y no discriminación	3.1							
		3.2							
		3.3							
		3.4							
		3.5							
		3.6							
		3.7							
		3.8							
		3.9							
4.	Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	4.1							
		4.2							
		4.3							
		4.4							
		4.5							
		4.6							
		4.7							
		4.8							
		4.9							
		4.10							
		4.11							
		4.12							
		4.13							
		4.14							
		4.15							
		4.16							
4.17									
4.18									
4.19									
4.20									
4.21									
4.22									
4.23									
4.24									
4.25									
5.	Derechos civiles	5.1							
		5.2							
		5.3							
		5.4							
		5.5							
		5.6							
		5.7							
		5.8							
		5.9							
		5.10							
		5.11							
		5.12							
		5.13							
6.	Derechos políticos	6.1							
		6.2							
		6.3							
		6.4							
7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación	7.1							
		7.2							
		7.3							
		7.4							
		7.5							
		7.6							
8.	Derechos laborales y a la seguridad social	8.1							
		8.2							
		8.3							
		8.4							
		8.5							
		8.6							
		8.7							
		8.8							
		8.9							

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

9.	Derecho a la protección de la salud	9.1							
		9.2							
		9.3							
		9.4							
		9.5							
		9.6							
		9.7							
10.	Derechos sexuales y reproductivos	10.1							
		10.2							
		10.3							
		10.4							
		10.5							
		10.6							
		10.7							
11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales	11.1							
		11.2							
		11.3							
		11.4							
		11.5							
		11.6							
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo	12.1							
		12.2							
		12.3							
		12.4							
13.	Derechos de las mujeres	13.1							
		13.2							
		13.3							
		13.4							
		13.5							
		13.6							
14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	14.1							
		14.2							
		14.3							
		14.4							
		14.5							
		14.6							
		14.7							
15.-	Derechos de las personas adultas mayores	15.1							
		15.2							
		15.3							
		15.4							
16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares	16.1							
		16.2							
		16.3							
		16.4							
		16.5							
		16.6							
		16.7							
17.	Derechos de las personas con discapacidad	17.1							
		17.2							
		17.3							
		17.4							
		17.5							
		17.6							
18.	Derechos de las personas con VIH/Sida	18.1							
		18.2							
		18.3							
		18.4							
		18.5							
		18.6							
19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	19.1							
		19.2							
		19.3							
		19.4							
		19.5							
		19.6							

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

20.	Derechos de personas y pueblos indígenas	20.1													
		20.2													
		20.3													
		20.4													
21.	Derechos de las personas privadas de su libertad	21.1													
		21.2													
		21.3													
		21.4													
		21.5													
		21.6													
22.	Violaciones a otros derechos humanos	22.1													
Σ			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

74.- Anote la cantidad de hechos violatorios de derechos humanos, según tipo, cometidos a las víctimas individuales consideradas en la categoría "Colectivos / grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior, según grupo vulnerable que representa el colectivo o grupo y sexo de la víctima.

En caso de que en la pregunta 72.1 haya anotado una "X" en la columna "No aplica", no puede contestar esta pregunta.

En caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de fila en blanco.

Para cada tipo de hecho violatorio, la información registrada debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Colectivos / grupos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de hecho violatorio.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 72.1, así como corresponder a su desagregación por sexo de la víctima; toda vez que un grupo o colectivo puede representar a uno o más grupos vulnerables.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el apartado 22, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho apartado no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

(1 de 2)

Código	Hechos violatorios de derechos humanos cometidos a las víctimas individuales registradas en la categoría "Colectivos / grupos", según grupo vulnerable que representa el colectivo o grupo y sexo de la víctima																									
	Total	Hombres	Mujeres	1.		2.		3.		4.		5.		6.		7.		8.		9.		10.		11.		
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.1																										
1.2																										
1.3																										
1.4																										
1.5																										
2.1																										
2.2																										
2.3																										
2.4																										
2.5																										
2.6																										
3.1																										
3.2																										
3.3																										
3.4																										
3.5																										
3.6																										
3.7																										
3.8																										
3.9																										
4.1																										
4.2																										
4.3																										
4.4																										
4.5																										
4.6																										
4.7																										

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

75.- Anote la cantidad de instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificadas como presuntamente violatorias de derechos humanos concluidos durante el año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa, según su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja concluidos" de la pregunta 55, toda vez que en un expediente de queja puede estar registrada una o más instituciones señaladas como probables responsables.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 1.24, 2.18 y/o 3.7, debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en los recuadros correspondientes destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en alguno de estos numerales no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de instituciones señaladas como probables responsables		Expedientes de queja concluidos en los que se señala a la institución como probable responsable de hechos violatorios de derechos humanos	
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	
	1.2	Secretaría de Defensa Nacional	
	1.3	Policía Federal	
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	1.5	Fiscalía General de la República	
	1.6	Comisión Federal de Electricidad	
	1.7	Sistema Penitenciario Federal	
	1.8	Secretaría de Marina	
	1.9	Secretaría de Educación Pública	
	1.10	Instituto Nacional de Migración	
	1.11	Poder Judicial de la Federación	
	1.12	Secretaría de Bienestar	
	1.13	Guardia Nacional	
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16	Petróleos Mexicanos	
	1.17	Comisión Nacional del Agua	
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21	Secretaría de Salud	
	1.22	Poder Legislativo Federal	
	1.23	Organismos constitucionales autónomos federales	
	1.24	Otras instituciones federales (<i>especifique</i>)	
2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (<i>sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres</i>)	
	2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública (<i>sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias</i>)	
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (<i>sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua</i>)	
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga	
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal	
	2.7	Poder Judicial Estatal (<i>sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres</i>)	
	2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo	
	2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en la entidad federativa	
	2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga	
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	2.16	Poder Legislativo Estatal	
	2.17	Organismos constitucionales autónomos estatales	
	2.18	Otras instituciones estatales (<i>especifique</i>)	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad	
	3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)	
	3.3	Síndicos y regidores u homólogos	
	3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo	
	3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
	3.6	Organismo público encargado del sistema de agua	
	3.7	Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales (especifique)	
			Σ 0

Otras instituciones federales: (especifique)

Otras instituciones estatales: (especifique)

Otras instituciones municipales: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

76.- Anote la cantidad de hechos violatorios cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificados concluidos durante el año 2019, según el tipo de institución.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de institución; toda vez que una institución pudo haber cometido uno o más hechos violatorios de derechos humanos.

Tipo de instituciones señaladas como probables responsables		Hechos violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos, según tipo de institución	
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	
	1.2	Secretaría de Defensa Nacional	
	1.3	Policía Federal	
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	1.5	Fiscalía General de la República	
	1.6	Comisión Federal de Electricidad	
	1.7	Sistema Penitenciario Federal	
	1.8	Secretaría de Marina	
	1.9	Secretaría de Educación Pública	
	1.10	Instituto Nacional de Migración	
	1.11	Poder Judicial de la Federación	
	1.12	Secretaría de Bienestar	
	1.13	Guardia Nacional	
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16	Petróleos Mexicanos	
	1.17	Comisión Nacional del Agua	
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21	Secretaría de Salud	
	1.22	Poder Legislativo Federal	
	1.23	Organismos constitucionales autónomos federales	
	1.24	Otras instituciones federales	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)	
	2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)	
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)	
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga	
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal	
	2.7	Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)	
	2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo	
	2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en la entidad federativa	
	2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga	
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	2.16	Poder Legislativo Estatal	
	2.17	Organismos constitucionales autónomos estatales	
	2.18	Otras instituciones estatales	
3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad	
	3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)	
	3.3	Síndicos y regidores u homólogos	
	3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo	
	3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
	3.6	Organismo público encargado del sistema de agua	
	3.7	Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales	
		Σ	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

77.- De acuerdo con el total de hechos violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el tipo de institución.

En caso de que alguno de los hechos violatorios de derechos humanos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de fila en blanco.

Para cada tipo de hecho violatorio, la información registrada debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta 58.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de institución.

(1 de 2)

Código	Hechos violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos, según tipo de institución																								
	Total	1. Ámbito federal																							
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17	1.18	1.19	1.20	1.21	1.22	1.23	1.24
1.1																									
1.2																									
1.3																									
1.4																									
1.5																									
2.1																									
2.2																									
2.3																									
2.4																									
2.5																									
2.6																									
3.1																									
3.2																									
3.3																									
3.4																									
3.5																									
3.6																									
3.7																									
3.8																									

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

(2 de 2)

Código	Hechos violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos, según tipo de institución																																					
	2. Ámbito estatal																		3. Ámbito municipal																			
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	2.11	2.12	2.13	2.14	2.15	2.16	2.17	2.18	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7													
1.1																																						
1.2																																						
1.3																																						
1.4																																						
1.5																																						
2.1																																						
2.2																																						
2.3																																						
2.4																																						
2.5																																						
2.6																																						
3.1																																						
3.2																																						
3.3																																						
3.4																																						
3.5																																						
3.6																																						
3.7																																						
3.8																																						
3.9																																						
4.1																																						
4.2																																						
4.3																																						
4.4																																						
4.5																																						
4.6																																						
4.7																																						
4.8																																						
4.9																																						
4.10																																						
4.11																																						
4.12																																						
4.13																																						
4.14																																						
4.15																																						
4.16																																						
4.17																																						
4.18																																						
4.19																																						
4.20																																						
4.21																																						
4.22																																						
4.23																																						
4.24																																						
4.25																																						
5.1																																						
5.2																																						
5.3																																						
5.4																																						
5.5																																						
5.6																																						
5.7																																						
5.8																																						
5.9																																						
5.10																																						
5.11																																						
5.12																																						
5.13																																						
6.1																																						
6.2																																						
6.3																																						
6.4																																						
7.1																																						
7.2																																						



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL 2020

Módulo 2. Protección de derechos humanos

Sección VII. Expedientes pendientes de concluir

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Únicamente debe considerar aquellos expedientes de queja pendientes de concluir que previamente hayan sido calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, por lo que no debe incluir aquellos expedientes de queja pendientes de calificar.
- 3.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

VII.1 Expedientes de queja pendientes de concluir

- 78.- Anote el total de expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que se encontraban pendientes de concluir al cierre del año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa.

Total de expedientes de queja pendientes de concluir

VII.2 Hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir

- 79.- Anote el total de hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos pendientes de concluir al cierre del año 2019 por el organismo garante de protección de derechos humanos de su entidad federativa.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior, toda vez que en un expediente de queja puede estar registrado uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos.

Total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados

- 80.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

En caso de que alguno de los hechos violatorios de derechos humanos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Categoría	Código	Tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados
1. Derecho a la vida	1.1	Desaparición forzada	
	1.2	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria	
	1.3	Genocidio	
	1.4	Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida	
	1.5	Otra violación al derecho a la vida	

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

2.	Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1	Tortura	
		2.2	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	
		2.3	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos	
		2.4	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales	
		2.5	Omisión de brindar medidas efectivas de protección	
		2.6	Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales	
3.	Principio de igualdad ante la ley y no discriminación	3.1	Discriminación basada en la edad	
		3.2	Discriminación en el origen étnico o nacional	
		3.3	Discriminación hacia las personas con discapacidad	
		3.4	Discriminación basada en el género	
		3.5	Discriminación basada en la condición social	
		3.6	Discriminación basada en las condiciones de salud	
		3.7	Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género (<i>LGBTTTI</i>)	
		3.8	Discriminación hacia las personas en situación de calle	
		3.9	Otra violación al principio de igualdad ante la ley y la no discriminación	
4.	Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	4.1	Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública	
		4.2	Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos	
		4.3	Otros actos y omisiones que transgreden el derecho a un adecuado funcionamiento de la administración pública	
		4.4	Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial	
		4.5	Negativa en la recepción de una denuncia	
		4.6	Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización	
		4.7	Otros actos y omisiones que transgreden los derechos de las víctimas y/o personas ofendidas	
		4.8	Violación a la garantía de audiencia pública	
		4.9	Violación del principio de presunción de inocencia	
		4.10	Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/o al principio de no retroactividad de la ley	
		4.11	Detención arbitraria	
		4.12	Incomunicación o aislamiento	
		4.13	Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias	
		4.14	Indebida dilación del juicio	
		4.15	Negativa u omisión para proporcionar intérprete para las personas que lo necesiten	
		4.16	Omisión en la fundamentación y motivación de un acto de autoridad	
		4.17	Omisión u obstaculización de la comunicación del defensor(a) o los familiares	
		4.18	Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva	
		4.19	Retención ilegal	
		4.20	Transgresión del derecho a una defensa adecuada	
		4.21	Transgresión del derecho a información detallada sobre las causas de la detención	
		4.22	Transgresión del derecho a un juez(a) independiente e imparcial	
		4.23	Omisión de la oralidad de las audiencias	
		4.24	Omisión o negativa de los servicios de mediación, conciliación y demás medios alternos de solución de conflictos	
		4.25	Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	
5.	Derechos civiles	5.1	Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento	
		5.2	Transgresión al libre acceso a la información	
		5.3	Transgresión del derecho al acceso a internet y los derechos humanos en internet (<i>derechos digitales</i>)	
		5.4	Transgresión a la libertad de asociación pacífica o a la libertad de reunión	
		5.5	Transgresión a la libertad de creencia, conciencia y religión	
		5.6	Desplazamiento forzado de personas	
		5.7	Otros actos y omisiones que transgreden la libertad de circulación y residencia	
		5.8	Transgresión del derecho a formar una familia y contraer matrimonio con pleno consentimiento	
		5.9	Transgresión del derecho a la personalidad jurídica	
		5.10	Transgresión del derecho de petición	
		5.11	Transgresión del derecho a la privacidad	
		5.12	Transgresión del derecho a la protección de la propiedad	
		5.13	Otra violación a los derechos civiles	
6.	Derechos políticos	6.1	Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública	
		6.2	Obstaculización o restricción para la participación ciudadana	
		6.3	Obstaculización o restricción para formar partidos políticos, votar o ser elegido	
		6.4	Otra violación a los derechos políticos	

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación	7.1	Daño ambiental	
		7.2	Otros actos u omisiones que transgreden el derecho a un medio ambiente sano	
		7.3	Transgresión del derecho al acceso al agua potable y al saneamiento	
		7.4	Transgresión del derecho a la alimentación adecuada	
		7.5	Transgresión del derecho a una vivienda adecuada	
		7.6	Otra violación a los derechos económicos y sociales	
8.	Derechos laborales y a la seguridad social	8.1	Negativa de las prestaciones laborales mínimas	
		8.2	Obstaculización arbitraria para el ejercicio de la profesión u oficio de elección	
		8.3	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad e higiene en el trabajo	
		8.4	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad social	
		8.5	Transgresión del derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la limitación de la jornada de trabajo y/o a vacaciones periódicas pagadas	
		8.6	Transgresión del derecho de huelga	
		8.7	Transgresión del derecho a una remuneración	
		8.8	Transgresión de los derechos sindicales	
		8.9	Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos	
9.	Derecho a la protección de la salud	9.1	Abandono de el/la paciente	
		9.2	Negligencia médica	
		9.3	Omisión de la prestación de atención médica	
		9.4	Omisión en el suministro de medicamentos	
		9.5	Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado	
		9.6	Obstaculización, restricción o negativa al acceso a los servicios de salud	
		9.7	Otra violación al derecho a la protección de la salud	
10.	Derechos sexuales y reproductivos	10.1	Esterilización forzada	
		10.2	Obstaculización o injerencias arbitrarias del acceso a la interrupción legal del embarazo	
		10.3	Negativa, restricción u obstaculización para la atención durante el embarazo, parto, posparto y después de un aborto	
		10.4	Impedimento u obstaculización para decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos y a disponer de los medios para ello	
		10.5	Negativa, restricción u omisión en brindar información y/o educación basada en conocimiento científico sobre salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar	
		10.6	Transgresión a la libertad sexual	
		10.7	Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva	
11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales	11.1	Negativa, obstaculización o restricción al derecho a la educación	
		11.2	Violación de los principios básicos de la educación, la cual debe ser: laica, gratuita, inclusiva y de calidad	
		11.3	Transgresión del derecho al acceso a la cultura y a los beneficios del progreso científico	
		11.4	Transgresión del derecho a la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora	
		11.5	Transgresión del derecho a la cultura física o a la práctica del deporte	
		11.6	Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales	
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo	12.1	Transgresión del derecho al desarrollo	
		12.2	Transgresión del derecho al patrimonio común de la humanidad	
		12.3	Transgresión del derecho a la paz	
		12.4	Otra violación a los derechos de tercera generación	
13.	Derechos de las mujeres	13.1	Negativa u obstaculización para el acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización, a las tecnologías apropiadas y a recibir un trato igual en los planes de la reforma agraria y reasentamiento	
		13.2	Negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres	
		13.3	Omisión en la protección contra la violencia y para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual	
		13.4	Transgresión del derecho a la maternidad	
		13.5	Transgresión del derecho a igual remuneración, prestaciones y a igual trato.	
		13.6	Otra violación a los derechos de las mujeres	
14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	14.1	Violación al principio de interés superior de la niñez	
		14.2	Acciones u omisiones que transgreden los derechos específicos de adolescentes sujetos al sistema de justicia	
		14.3	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado	
		14.4	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados	
		14.5	Transgresión del derecho a ser escuchado en todo procedimiento administrativo en función de su edad y madurez	
		14.6	Transgresión del derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad	
		14.7	Otra violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes	

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

15.-	Derechos de las personas adultas mayores	15.1	Transgresión del derecho de las personas adultas mayores a tomar decisiones, definir su plan de vida y a desarrollar una vida autónoma e independiente	
		15.2	Transgresión del derecho a la protección especial de las personas adultas mayores (<i>proporcionar instalaciones, alimentación y atención médica adecuadas; ejecutar programas laborales específicos; estimular la formación de organizaciones sociales</i>)	
		15.3	Transgresión del derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato	
		15.4	Otra violación específica a los derechos de las personas adultas mayores	
16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares	16.1	Violación al principio de no devolución	
		16.2	Expulsar de un Estado si está en condición legal	
		16.3	Deportar en forma ilegal	
		16.4	Omisión de resolver respecto de la situación jurídica migratoria	
		16.5	Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones a las personas migrantes y sus familiares	
		16.6	Transgresión del derecho a la protección consular	
		16.7	Otra violación a los derechos de las personas migrantes y sus familiares	
17.	Derechos de las personas con discapacidad	17.1	Institucionalización forzada de personas con discapacidad	
		17.2	Negativa u omisión de proporcionar educación inclusiva	
		17.3	Negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad	
		17.4	Transgresión del derecho de acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos	
		17.5	Transgresión del derecho a la capacidad jurídica en igual de condiciones en todos los aspectos de su vida	
		17.6	Otra violación a los derechos de las personas con discapacidad	
18.	Derechos de las personas con VIH/Sida	18.1	Detención, aislamiento o segregación de una persona por vivir con VIH/Sida	
		18.2	Despido laboral, expulsión de una escuela y/o desalojo de vivienda por vivir con VIH/Sida	
		18.3	Negativa de servicios de salud oportunos y de calidad idónea para las personas con VIH/Sida	
		18.4	Sometimiento obligatorio a la prueba de VIH y/o a declarar que vive con VIH/Sida	
		18.5	Transgresión del derecho a recibir los resultados de la prueba de VIH/Sida de forma anónima y confidencial	
		18.6	Otra violación a los derechos de las personas que viven con VIH/Sida	
19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	19.1	Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico	
		19.2	Transgresión del derecho a realizar una labor a favor de los derechos humanos	
		19.3	Transgresión del derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias	
		19.4	Transgresión del derecho a la protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse por medios pacíficos a actividades y actos imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos o por el ejercicio del periodismo y/o libertad de expresión	
		19.5	Transgresión al derecho de reservar fuentes de información, apuntes, archivos personales y profesionales	
		19.6	Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	
20.	Derechos de personas y pueblos indígenas	20.1	Transgresión del derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas	
		20.2	Transgresión del derecho a la autonomía para decidir sobre su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma/lengua	
		20.3	Transgresión del derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno	
		20.4	Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas	
21.	Derechos de las personas privadas de su libertad	21.1	Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión	
		21.2	Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas	
		21.3	Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario	
		21.4	Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (<i>libertad anticipada o por compurgamiento de sentencia</i>)	
		21.5	Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios	
		21.6	Otra violación a los derechos de las personas privadas de su libertad	
22.	Violaciones a otros derechos humanos	22.1	Otros hechos violatorios	
				Σ 0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.3 Víctimas registradas en los expedientes pendientes de concluir

Glosario de la subsección:

1.- **Víctimas:** se refiere a las personas que presuntamente han sido afectadas o están siendo afectadas en sus derechos humanos. También se le puede denominar agraviados. En esta categoría debe incluir a las personas que pertenezcan o no a grupos vulnerables, personas que se encuentren representadas por una organización no gubernamental, así como las personas que se encuentren reclusas en los centros penitenciarios y en su caso en los centros de tratamiento o internamiento para adolescentes.

81.- Anote la cantidad de víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos pendientes de concluir al cierre del año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa, según su tipo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja pendientes de concluir" de la pregunta 78, toda vez que en un expediente de queja puede estar registrada una o más víctimas.

Víctimas registradas en los expedientes de queja pendientes de concluir, según tipo					
Total	Personas físicas			Colectivos / grupos	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

81.1.- Anote la cantidad de víctimas individuales, según sexo, consideradas en la categoría "Colectivos / grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior, e indique si las mismas se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con registros que permitan conocer la cantidad de víctimas individuales registradas en la categoría "Colectivos / grupos" de la pregunta 18.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de las temporalidades de las preguntas 18.1 y 81.1, justifíquelo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos / grupos" de la pregunta anterior.

No aplica	Víctimas individuales registradas en la categoría "Colectivos / grupos", según sexo			¿Se contabilizaron estas víctimas individuales en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)
	Total	Hombres	Mujeres	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.4 Instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja pendientes de concluir

82.- Anote la cantidad de instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos pendientes de concluir al cierre del año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa, según su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja pendientes de concluir" de la pregunta 78, toda vez que en un expediente de queja puede estar registrada una o más instituciones señaladas como probables responsables.

Tipo de instituciones señaladas como probables responsables		Expedientes de queja pendientes de concluir en los que se señala a la institución como probable responsable de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos
1. Ámbito federal	1.1 Instituto Mexicano del Seguro Social	
	1.2 Secretaría de Defensa Nacional	
	1.3 Policía Federal	
	1.4 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	1.5 Fiscalía General de la República	
	1.6 Comisión Federal de Electricidad	
	1.7 Sistema Penitenciario Federal	
	1.8 Secretaría de Marina	
	1.9 Secretaría de Educación Pública	
	1.10 Instituto Nacional de Migración	
	1.11 Poder Judicial de la Federación	
	1.12 Secretaría de Bienestar	
	1.13 Guardia Nacional	
	1.14 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16 Petróleos Mexicanos	

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

	1.17	Comisión Nacional del Agua	
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21	Secretaría de Salud	
	1.22	Poder Legislativo Federal	
	1.23	Organismos constitucionales autónomos federales	
	1.24	Otras instituciones federales	
2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)</i>	
	2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)</i>	
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)</i>	
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga	
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal	
	2.7	Poder Judicial Estatal <i>(sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)</i>	
	2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo	
	2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en la entidad federativa	
	2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga	
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	2.16	Poder Legislativo Estatal	
	2.17	Organismos constitucionales autónomos estatales	
	2.18	Otras instituciones estatales	
3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad	
	3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)	
	3.3	Síndicos y regidores u homólogos	
	3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo	
	3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
	3.6	Organismo público encargado del sistema de agua	
	3.7	Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales	
			Σ 0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL 2020

Módulo 2. Protección de derechos humanos

Sección VIII. Seguimiento

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 4.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

VIII.1 Medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos

Glosario de la subsección:

- 1.- **Acciones de inconstitucionalidad:** se refiere a los procedimientos planteados en forma de juicio ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los cuales se contraviene la posible contradicción de una norma general o un tratado internacional, por una parte, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la otra; exigiéndose en el juicio la invalidación de la norma o del tratado impugnados para hacer prevalecer los mandatos constitucionales. Se ejerce para buscar la declaración de invalidez de una norma general que se estima contraria a la ley suprema en aras del principio de supremacía constitucional.
- 2.- **Conciliación:** se refiere al mecanismo que busca solucionar el problema específico de las víctimas sin que exista una determinación sobre la responsabilidad de la autoridad señalada ni prueba sobre la violación a los derechos humanos de la víctima. De lo que se trata es de resolver el asunto con la mayor prontitud para el beneficio de las víctimas, siempre y cuando no se trate de violaciones graves a los derechos humanos.
- 3.- **Medidas precautorias o medidas cautelares:** se refiere a aquellas acciones o abstenciones que el visitador solicita a las autoridades competentes para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus derechos humanos.
- 4.- **Recomendación:** se refiere al pronunciamiento público, dirigido a la(s) autoridad(es) responsable(s), que expresa el resultado final de una investigación realizada por el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, en el que se expresa la veracidad y existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos. La recomendación contiene una serie de lineamientos, cuyos propósitos fundamentales son la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y reparación de los daños causados.

83.- Anote la cantidad de medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas y/o emitidas durante el año 2019 por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa, según su tipo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 5, debe anotar el nombre de dicha(s) medida(s) o acción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos		Medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas y/o emitidas
1.	Medidas precautorias o cautelares	
2.	Acciones de inconstitucionalidad	
3.	Conciliaciones	
4.	Recomendaciones	
5.	Otra medida o acción (especifique)	
Σ		0

Otra medida o acción:
(especifique)

84.- De acuerdo con el total de medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas y/o emitidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su estatus al cierre del referido año.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de medida o acción; toda vez que una medida o acción puede tener diversos estatus, dependiendo de las autoridades a quienes fue dirigida.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro estatus", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos		Medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas y/o emitidas, según su estatus							
		Total	Aceptadas				Desechadas	Pendientes (en tiempo de ser contestadas)	Otro estatus (especifique)
			Aceptadas y cumplidas	Aceptadas con cumplimiento parcial	Aceptadas sin prueba de cumplimiento	Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento			
1.	Medidas precautorias o cautelares								
2.	Acciones de inconstitucionalidad								
3.	Conciliaciones								
4.	Recomendaciones								
5.	Otra medida o acción								
Σ		0	0	0	0	0	0	0	

Otro estatus:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

85.- De acuerdo con el total medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas y/o emitidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, estatus y la institución ante la cual se promovió y/o emitió.

Para la tabla I), la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 3 en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por estatus.

Para la tabla II), la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por estatus.

Para ambas tablas, en caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 1.24, 2.18 y/o 3.7, debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en los recuadros correspondientes destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en alguno de estos numerales no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

I) Conciliaciones

Tipo de instituciones señaladas como probables responsables		Conciliaciones promovidas, según su estatus							
		Total	Aceptadas				Desechadas	Pendientes (en tiempo de ser contestadas)	Otro estatus
			Aceptadas y cumplidas	Aceptadas con cumplimiento parcial	Aceptadas sin prueba de cumplimiento	Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento			
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social							
	1.2	Secretaría de Defensa Nacional							
	1.3	Policía Federal							
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado							
	1.5	Fiscalía General de la República							
	1.6	Comisión Federal de Electricidad							
	1.7	Sistema Penitenciario Federal							
	1.8	Secretaría de Marina							
	1.9	Secretaría de Educación Pública							
	1.10	Instituto Nacional de Migración							
	1.11	Poder Judicial de la Federación							
	1.12	Secretaría de Bienestar							
	1.13	Guardia Nacional							
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas							
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia							

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

	1.16	Petróleos Mexicanos																		
	1.17	Comisión Nacional del Agua																		
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público																		
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores																		
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural																		
	1.21	Secretaría de Salud																		
	1.22	Poder Legislativo Federal																		
	1.23	Organismos constitucionales autónomos federales																		
	1.24	Otras instituciones federales <i>(especifique)</i>																		
2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)</i>																		
	2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)</i>																		
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)</i>																		
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga																		
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga																		
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal																		
	2.7	Poder Judicial Estatal <i>(sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)</i>																		
	2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo																		
	2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo																		
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno																		
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo																		
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga																		
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en la entidad federativa																		
	2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga																		
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga																		
	2.16	Poder Legislativo Estatal																		
	2.17	Organismos constitucionales autónomos estatales																		
	2.18	Otras instituciones estatales <i>(especifique)</i>																		
3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad																		
	3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)																		
	3.3	Síndicos y regidores u homólogos																		
	3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo																		
	3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia																		
	3.6	Organismo público encargado del sistema de agua																		
	3.7	Otras instituciones municipales o de las demarcaciones territoriales <i>(especifique)</i>																		
		Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Otras instituciones federales: *(especifique)*

Otras instituciones estatales: *(especifique)*

Otras instituciones municipales: *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Recomendaciones

Tipo de instituciones señaladas como probables responsables		Recomendaciones emitidas, según su estatus							
		Total	Aceptadas				Desechadas	Pendientes (en tiempo de ser contestadas)	Otro estatus
			Aceptadas y cumplidas	Aceptadas con cumplimiento parcial	Aceptadas sin prueba de cumplimiento	Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento			
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social							
	1.2	Secretaría de Defensa Nacional							
	1.3	Policía Federal							
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado							
	1.5	Fiscalía General de la República							
	1.6	Comisión Federal de Electricidad							
	1.7	Sistema Penitenciario Federal							
	1.8	Secretaría de Marina							
	1.9	Secretaría de Educación Pública							
	1.10	Instituto Nacional de Migración							
	1.11	Poder Judicial de la Federación							
	1.12	Secretaría de Bienestar							
	1.13	Guardia Nacional							
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas							
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia							
	1.16	Petróleos Mexicanos							
	1.17	Comisión Nacional del Agua							
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público							
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores							
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural							
	1.21	Secretaría de Salud							
	1.22	Poder Legislativo Federal							
	1.23	Organismos constitucionales autónomos federales							
	1.24	Otras instituciones federales (especifique)							
2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)							
	2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)							
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)							
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga							
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga							
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal							
	2.7	Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)							
	2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo							
	2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo							
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno							
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo							
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga							
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en la entidad federativa							
	2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga							
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga							
	2.16	Poder Legislativo Estatal							
	2.17	Organismos constitucionales autónomos estatales							
	2.18	Otras instituciones estatales (especifique)							

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad																		
	3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)																		
	3.3	Síndicos y regidores u homólogos																		
	3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo																		
	3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia																		
	3.6	Organismo público encargado del sistema de agua																		
	3.7	Otras instituciones municipales o de las demarcaciones territoriales (especifique)																		
Σ			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Otras instituciones federales: (especifique)

Otras instituciones estatales: (especifique)

Otras instituciones municipales: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

86.- De acuerdo con el total de medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos aceptadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el hecho violatorio de derechos humanos que las originó y la institución señalada como probable responsable.

Para cada tabla, en caso de que alguno de los hechos violatorios de derechos humanos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de fila en blanco.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Aceptadas" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de institución; toda vez que en una medida o acción puede estar registrado uno o más hechos violatorios.

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el código 22.1, debe anotar el nombre de dicho(s) hecho(s) violatorio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Conciliaciones promovidas

(1 de 2)

Código	Conciliaciones promovidas aceptadas, según institución señalada como probable responsable																								
	Total	1. Ámbito federal																							
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17	1.18	1.19	1.20	1.21	1.22	1.23	1.24
1.1																									
1.2																									
1.3																									
1.4																									
1.5																									
2.1																									
2.2																									
2.3																									
2.4																									
2.5																									
2.6																									
3.1																									
3.2																									
3.3																									
3.4																									
3.5																									
3.6																									
3.7																									
3.8																									
3.9																									
4.1																									
4.2																									
4.3																									
4.4																									

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

(2 de 2)

Código	Conciliaciones promovidas aceptadas, según institución señalada como probable responsable																									
	2. Ámbito estatal														3. Ámbito municipal											
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	2.11	2.12	2.13	2.14	2.15	2.16	2.17	2.18	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	
1.1																										
1.2																										
1.3																										
1.4																										
1.5																										
2.1																										
2.2																										
2.3																										
2.4																										
2.5																										
2.6																										
3.1																										
3.2																										
3.3																										
3.4																										
3.5																										
3.6																										
3.7																										
3.8																										
3.9																										
4.1																										
4.2																										
4.3																										
4.4																										
4.5																										
4.6																										
4.7																										
4.8																										
4.9																										
4.10																										
4.11																										
4.12																										
4.13																										
4.14																										
4.15																										
4.16																										
4.17																										
4.18																										
4.19																										
4.20																										
4.21																										
4.22																										
4.23																										
4.24																										
4.25																										
5.1																										
5.2																										
5.3																										
5.4																										
5.5																										
5.6																										
5.7																										
5.8																										
5.9																										
5.10																										
5.11																										
5.12																										
5.13																										
6.1																										
6.2																										
6.3																										
6.4																										
7.1																										
7.2																										
7.3																										

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

21.1																								
21.2																								
21.3																								
21.4																								
21.5																								
21.6																								
22.1																								
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Otro hecho violatorio:
(especifique)

--

Catálogo de instituciones señaladas como probables responsables						
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (<i>sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres</i>)	
	1.2	Secretaría de Defensa Nacional		2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública (<i>sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias</i>)	
	1.3	Policía Federal		2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (<i>sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua</i>)	
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	1.5	Fiscalía General de la República		2.5	Secretaría de Salud u homóloga	
	1.6	Comisión Federal de Electricidad		2.6	Sistema Penitenciario Estatal	
	1.7	Sistema Penitenciario Federal		2.7	Poder Judicial Estatal (<i>sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres</i>)	
	1.8	Secretaría de Marina		2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo	
	1.9	Secretaría de Educación Pública		2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	1.10	Instituto Nacional de Migración		2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	1.11	Poder Judicial de la Federación		2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	1.12	Secretaría de Bienestar		2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	1.13	Guardia Nacional		2.13	Instituciones de salud federales radicadas en la entidad federativa	
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas		2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga	
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	1.16	Petróleos Mexicanos		2.16	Poder Legislativo Estatal	
	1.17	Comisión Nacional del Agua		2.17	Organismos constitucionales autónomos estatales	
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público		2.18	Otras instituciones estatales	
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores		3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural			3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)
	1.21	Secretaría de Salud			3.3	Síndicos y regidores u homólogos
	1.22	Poder Legislativo Federal			3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo
	1.23	Organismos constitucionales autónomos federales			3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
	1.24	Otras instituciones federales			3.6	Organismo público encargado del sistema de agua
			3.7	Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

VIII.2 Servidores públicos sancionados

Glosario del apartado:

- 1.- **Amonestación:** se refiere a la corrección disciplinaria que tiene por objeto mantener el orden, la disciplina y el buen funcionamiento en el servicio público, consistente en la advertencia que se hace a el/la servidor/a público, haciéndole ver las consecuencias de la falta que cometió, mediante la cual se pretende encauzar su conducta en el correcto desempeño de sus funciones, exhortándolo a enmendar su conducta y conminándolo a no reincidir. A diferencia del apercibimiento, ya no es una simple llamada de atención, pues su objeto es prevenir la posible comisión de un ilícito.
- 2.- **Apercibimiento:** se refiere a la sanción que consiste en hacer notar al servidor público o autoridad el incumplimiento de alguna obligación, otorgando la oportunidad de rectificar el actuar del sancionado, con la advertencia de una sanción más grave en caso reincidencia o continuidad de la conducta sancionada.
- 3.- **Destitución:** se refiere a la sanción impuesta al servidor público que consiste en la separación de su empleo, cargo o comisión, por incumplir con alguna de sus obligaciones.
- 4.- **Inhabilitación:** se refiere a la sanción impuesta a algún servidor público que consiste en la declaración de prohibición de desempeñar algún empleo, cargo o comisión.
- 5.- **Sanción económica:** se refiere al castigo impuesto a los servidores públicos y/o a las autoridades a través del requerimiento de una cantidad específica de dinero por incurrir en el incumplimiento de una obligación, produciendo beneficios o lucro, o causando daños o perjuicios.
- 6.- **Suspensión:** se refiere a la sanción impuesta a algún servidor público que consiste en la detención o interrupción del empleo, cargo o comisión por incurrir en el incumplimiento de sus obligaciones. Esta puede ser temporal o definitiva.

- 87.- Anote el total de servidores públicos sancionados durante el año 2019 como resultado de alguna recomendación emitida por el organismo de protección de derechos humanos de su entidad federativa.

Total de servidores públicos sancionados

- 88.- De acuerdo con el total de servidores públicos sancionados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de sanción impuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior, toda vez que a un servidor público se le pudo haber impuesto una o más sanciones.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 6, debe anotar el nombre de dicha(s) sanción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de sanciones impuestas		Servidores públicos sancionados
1.	Apercibimiento o amonestación	
2.	Destitución	
3.	Inhabilitación	
4.	Sanción económica	
5.	Suspensión	
6.	Otra sanción (especifique)	
Σ		0

Otra sanción:
(especifique)

- 89.- De acuerdo con el total de servidores públicos sancionados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la institución de adscripción y el tipo de sanción impuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción impuesta.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 1.24, 2.18 y/o 3.7, debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en los recuadros correspondientes destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en alguno de estos numerales no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Institución señalada como probable responsable		Servidores públicos sancionados, según tipo de sanción impuesta					
		Total	Apercibimiento o amonestación	Destitución	Inhabilitación	Sanción económica	Suspensión
1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social						
1.2	Secretaría de Defensa Nacional						
1.3	Policía Federal						
1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado						
1.5	Fiscalía General de la República						
1.6	Comisión Federal de Electricidad						
1.7	Sistema Penitenciario Federal						
1.8	Secretaría de Marina						
1.9	Secretaría de Educación Pública						

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

1. Ámbito federal	1.10	Instituto Nacional de Migración																					
	1.11	Poder Judicial de la Federación																					
	1.12	Secretaría de Bienestar																					
	1.13	Guardia Nacional																					
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas																					
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia																					
	1.16	Petróleos Mexicanos																					
	1.17	Comisión Nacional del Agua																					
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público																					
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores																					
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural																					
	1.21	Secretaría de Salud																					
	1.22	Poder Legislativo Federal																					
	1.23	Organismos constitucionales autónomos federales																					
1.24	Otras instituciones federales (especifique)																						
2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)																					
	2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)																					
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)																					
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga																					
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga																					
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal																					
	2.7	Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)																					
	2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo																					
	2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo																					
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno																					
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo																					
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga																					
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en la entidad federativa																					
	2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga																					
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga																					
	2.16	Poder Legislativo Estatal																					
	2.17	Organismos constitucionales autónomos estatales																					
	2.18	Otras instituciones estatales (especifique)																					
3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad																					
	3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)																					
	3.3	Síndicos y regidores u homólogos																					
	3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo																					
	3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia																					
	3.6	Organismo público encargado del sistema de agua																					
	3.7	Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales (especifique)																					
		Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Otras instituciones federales: (especifique)

Otras instituciones estatales: (especifique)

Otras instituciones municipales: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

90.- De acuerdo con el total de servidores públicos sancionados que reportó como respuesta en la pregunta 87, anote la cantidad de los mismos especificando el hecho violatorio de derechos humanos que originó la sanción y la institución de adscripción.

En caso de que alguno de los hechos violatorios de derechos humanos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de fila en blanco.

Para cada tipo de hecho violatorio e institución señalada como probable responsable, la información registrada debe ser consistente con la reportada como respuesta en la tabla II) de la pregunta 86.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 87, toda vez que un servidor público pudo haber sido sancionado por uno o más hechos violatorios.

(1 de 2)

Código	Servidores públicos sancionados, según institución de adscripción señalada como probable responsable																								
	Total	1. Ámbito federal																							
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17	1.18	1.19	1.20	1.21	1.22	1.23	1.24
1.1																									
1.2																									
1.3																									
1.4																									
1.5																									
2.1																									
2.2																									
2.3																									
2.4																									
2.5																									
2.6																									
3.1																									
3.2																									
3.3																									
3.4																									
3.5																									
3.6																									
3.7																									
3.8																									
3.9																									
4.1																									
4.2																									
4.3																									
4.4																									
4.5																									
4.6																									
4.7																									
4.8																									
4.9																									
4.10																									
4.11																									
4.12																									
4.13																									
4.14																									
4.15																									
4.16																									
4.17																									
4.18																									
4.19																									
4.20																									
4.21																									
4.22																									
4.23																									
4.24																									
4.25																									
5.1																									
5.2																									
5.3																									
5.4																									
5.5																									
5.6																									
5.7																									
5.8																									
5.9																									
5.10																									
5.11																									
5.12																									
5.13																									

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

Catálogo de instituciones señaladas como probables responsables						
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	2. Ámbito estatal	2.1	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la seguridad pública y/o al Centro de Justicia para las Mujeres)</i>	
	1.2	Secretaría de Defensa Nacional		2.2	Institución encargada de la función de seguridad pública <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de las funciones penitenciarias)</i>	
	1.3	Policía Federal		2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga <i>(sin incluir, en su caso, a la unidad u homóloga encargada de la función de seguridad pública y/o de las funciones penitenciarias y/o al Centro de Justicia para las Mujeres y/o al organismo público encargado del sistema de agua)</i>	
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	1.5	Fiscalía General de la República		2.5	Secretaría de Salud u homóloga	
	1.6	Comisión Federal de Electricidad		2.6	Sistema Penitenciario Estatal	
	1.7	Sistema Penitenciario Federal		2.7	Poder Judicial Estatal <i>(sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres)</i>	
	1.8	Secretaría de Marina		2.8	Organismo público encargado del sistema de agua u homólogo	
	1.9	Secretaría de Educación Pública		2.9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	1.10	Instituto Nacional de Migración		2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	1.11	Poder Judicial de la Federación		2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	1.12	Secretaría de Bienestar		2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	1.13	Guardia Nacional		2.13	Instituciones de salud federales radicadas en la entidad federativa	
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas		2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga	
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	1.16	Petróleos Mexicanos		2.16	Poder Legislativo Estatal	
	1.17	Comisión Nacional del Agua		2.17	Organismos constitucionales autónomos estatales	
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público		2.18	Otras instituciones estatales	
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores		3. Ámbito municipal	3.1	Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural			3.2	Presidente(a) municipal o alcalde(sa)
	1.21	Secretaría de Salud			3.3	Síndicos y regidores u homólogos
	1.22	Poder Legislativo Federal			3.4	Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo
	1.23	Organismos constitucionales autónomos federales			3.5	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
	1.24	Otras instituciones federales			3.6	Organismo público encargado del sistema de agua
		3.7	Otras instituciones municipales y de las demarcaciones territoriales			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL 2020

Módulo 2.

Protección de derechos humanos

Sección IX. Exploración específica de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos

[Índice](#)

IX. Exploración específica de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su entidad federativa, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 4.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

91.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios seleccionados registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2019, según el municipio o la demarcación territorial de ocurrencia.

Los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Debe comenzar anotando en el primer renglón la información solicitada para el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales, deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos seleccionados ocurridos en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en la pestaña denominada "Complemento HV" del presente instrumento de captación.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos seleccionados, haga uso de la fila "No identificado".

En caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente a dicho hecho presuntamente violatorio.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados" de la pregunta 35.

[Complemento HV](#)

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Hechos presuntamente violatorios seleccionados registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos						
		1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	5.6
Clave	Nombre	Desaparición forzada	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria	Tortura	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación	Detención arbitraria	Desplazamiento forzado de personas
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
26.										
27.										
Σ										0
										0
										0
										0
										0
										0
										0
										0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotar en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

92.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios seleccionados atribuibles a las instituciones de seguridad pública y justicia enlistadas, registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2019, según ámbito de gobierno de las instituciones y municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

Para cada tabla, los 25 municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos con mayor población en su entidad federativa, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Para cada tabla, debe comenzar anotando en el primer renglón la información solicitada para el municipio o demarcación territorial de referencia, y continuar así hasta la fila 25. En caso de no contar con 25 municipios o demarcaciones territoriales; deje en blanco las filas sobrantes. Si, por el contrario, cuenta con más de 25 municipios o demarcaciones territoriales, en el numeral 26 anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a las instituciones de seguridad pública y justicia ocurridos en el resto de los municipios o demarcaciones territoriales, y desagregue los datos correspondientes a este numeral en la pestaña denominada "Complemento HVI" del presente instrumento de captación.

Para cada tabla, en caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a las instituciones de seguridad pública y justicia enlistadas, haga uso de la fila "No identificado".

Para cada tabla, en caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente a dicho hecho presuntamente violatorio.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Secretaría de la Defensa Nacional" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "1.2" de la pregunta 54.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Policía Federal" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "1.3" de la pregunta 54.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Fiscalía General de la República" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "1.5" de la pregunta 54.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Secretaría de la Marina" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "1.8" de la pregunta 54.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Poder Judicial de la Federación" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "1.11" de la pregunta 54.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Guardia Nacional" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "1.13" de la pregunta 54.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "2.1" de la pregunta 54.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Institución encargada de la función de seguridad pública" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "2.2" de la pregunta 54.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Poder Judicial Estatal" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "2.7" de la pregunta 54.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Institución encargada de la función de seguridad pública y/o vialidad" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "3.1" de la pregunta 54.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Juzgado calificador y/o conciliador u homólogo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "3.4" de la pregunta 54.

[Complemento HVI](#)

Seleccione su entidad federativa:

I) Ámbito federal

(1 de 2)

Municipio o demarcación territorial		Hechos presuntamente violatorios seleccionados registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según instancia de seguridad y justicia																							
		1.2								1.3								1.5							
		Secretaría de la Defensa Nacional								Policía Federal								Fiscalía General de la República							
Clave	Nombre	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	5.6	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	5.6	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	5.6			
1.																									
2.																									

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

11.	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 12 "CPS Guanajuato"						
12.	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 13 "CPS Oaxaca"						
13.	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 14 "CPS Durango"						
14.	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 15 "CPS Chiapas"						
15.	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 16 "CPS Femenil"						
16.	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 17 "CPS Michoacán"						
17.	Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial						
18.	Centro Federal de Readaptación Social "Aserradero" del CPIM						
19.	Centro Federal de Readaptación Social "Morelos" del CPIM						
20.	Centro Federal de Readaptación Social "Bugambillas" del CPIM						
21.	Centro Federal de Readaptación Social "Laguna Del Toro" del CPIM						
22.	Complejo Penitenciario Federal "Papantla"						
23.	No identificado						
Σ		0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

94.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios atribuibles al Sistema Penitenciario Estatal registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2019, según el centro penitenciario de ocurrencia.

Los 22 centros penitenciarios que se presentan corresponden a aquellos reportados por la autoridad penitenciaria de su entidad federativa en el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019.

En caso de que determinado centro penitenciario enlistado no se haya encontrado en operación durante el año 2019, anote una "X" en la columna "No aplica" para el centro penitenciario de referencia y deje el resto de la fila en blanco.

Si dentro del listado no se considera algún centro penitenciario que se haya encontrado en operación durante el año 2019, registre la información correspondiente en la fila "Otro centro penitenciario" y anote el nombre de dicho(s) centro(s) penitenciario(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que no le sea posible identificar el centro penitenciario donde ocurrió una parcialidad o la totalidad de los hechos presuntamente violatorios seleccionados registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, haga uso de la fila "No identificado".

En caso de que alguno de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos enlistados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente a dicho hecho presuntamente violatorio.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio seleccionado, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "2.6" de la pregunta 54.

Seleccione su entidad federativa:

Nombre de los centros penitenciarios	No aplica	Hechos presuntamente violatorios seleccionados registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos					
		2.1	2.2	4.11	21.1	21.4	21.5
		Tortura	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	Detención arbitraria	Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión	Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (libertad anticipada o por comparecimiento de sentencia)	Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios
1.	-						
2.	-						
3.	-						
4.	-						
5.	-						

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

6.	-							
7.	-							
8.	-							
9.	-							
10.	-							
11.	-							
12.	-							
13.	-							
14.	-							
15.	-							
16.	-							
17.	-							
18.	-							
19.	-							
20.	-							
21.	-							
22.	-							
23.	-							
24.	-							
	Σ	0	0	0	0	0	0	0

Otro centro penitenciario: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL 2020

Módulo 2. Protección de derechos humanos Participantes y comentarios

[Índice](#)

Servidores públicos que participaron en el llenado del módulo

1

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

2

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

3

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

4

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

Comentarios generales sobre las preguntas del módulo

1)

2)

3)

4)

5)

6)



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL 2020

**Módulo 2.
Protección de derechos humanos**

Complemento 1. Eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos

[Índice](#)

[Pregunta 7](#)

Municipio o demarcación territorial			Eventos realizados	Personas que asistieron a los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos, según tipo y sexo													
Clave	Nombre	Total		Hombres	Mujeres	No identificado	Servidores públicos			Población en general			No identificado				
							Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres
Total																	
1	-	-															
2	-	-															
3	-	-															
4	-	-															
5	-	-															
6	-	-															
7	-	-															
8	-	-															
9	-	-															
10	-	-															
11	-	-															
12	-	-															
13	-	-															
14	-	-															
15	-	-															
16	-	-															
17	-	-															

Módulo 2
Complemento EV

18	-	-																		
19	-	-																		
20	-	-																		
21	-	-																		
22	-	-																		
23	-	-																		
24	-	-																		
25	-	-																		
26	-	-																		
27	-	-																		
28	-	-																		
29	-	-																		
30	-	-																		
31	-	-																		
32	-	-																		
33	-	-																		
34	-	-																		
35	-	-																		
36	-	-																		
37	-	-																		
38	-	-																		
39	-	-																		
40	-	-																		
41	-	-																		
42	-	-																		
43	-	-																		
44	-	-																		
45	-	-																		
46	-	-																		
47	-	-																		
48	-	-																		
49	-	-																		
50	-	-																		



**CENSO NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS ESTATAL 2020**

**Módulo 2.
Protección de derechos humanos**

**Complemento 2. Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos
seleccionados**

[Índice](#)

[Pregunta 91](#)

Municipio o demarcación territorial		Hechos presuntamente violatorios seleccionados registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos						
		1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	5.6
Clave	Nombre	Desaparición forzada	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria	Tortura	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o	Detención arbitraria	Desplazamiento forzado de personas
Total								
1	-	-						
2	-	-						
3	-	-						
4	-	-						
5	-	-						
6	-	-						
7	-	-						
8	-	-						
9	-	-						
10	-	-						
11	-	-						
12	-	-						
13	-	-						
14	-	-						
15	-	-						
16	-	-						
17	-	-						
18	-	-						
19	-	-						
20	-	-						
21	-	-						
22	-	-						
23	-	-						
24	-	-						
25	-	-						
26	-	-						
27	-	-						
28	-	-						
29	-	-						
30	-	-						
31	-	-						
32	-	-						
33	-	-						



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL 2020

Módulo 2. Protección de derechos humanos

Anexo 1. Hechos violatorios de derechos humanos

[Índice](#)

A continuación se presentan las 22 categorías de derechos humanos, así como los 154 hechos violatorios de derechos humanos que las integran:

1. Derecho a la vida

El derecho a la vida es el derecho fundamental de cualquier persona por el simple hecho de estar viva, y el cual la protege de ser privada de la vida por terceros. El derecho a la vida se encuentra reconocido en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 6 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 1 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

1.1 Desaparición forzada

Se entiende como la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una autoridad, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado (Estatuto de Roma).

1.2 Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria

La ejecución extrajudicial o arbitraria se define como la acción intencional de privar arbitrariamente de la vida a una o más personas, por parte de los agentes del Estado o bien de particulares bajo su orden, complicidad o aquiescencia, sin un proceso judicial o legal que lo disponga. La ejecución sumaria es aquella privación arbitraria de la vida resultado de una sentencia de procedimiento sumario donde se limitaron, desvirtuaron u omitieron las debidas garantías procesales. Cabe destacar que en México la pena de muerte está prohibida.

1.3 Genocidio

Se entiende por genocidio los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso: matanza de miembros del grupo, lesión grave a la integridad física o mental de los integrantes del grupo; sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; traslado por la fuerza de niñas y niños del grupo a otro grupo (Estatuto de Roma).

1.4 Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida

Cuando el Estado omite realizar las investigaciones efectivas para sancionar en el ámbito de su jurisdicción a las personas autoras, cómplices y encubridoras de violaciones al derecho a la vida, así como la tentativa de comisión del mismo.

1.5 Otra violación al derecho a la vida

Otra violación al derecho a la vida.

2. Derecho a la integridad y seguridad personales

El derecho a la integridad personal implica el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano y, por lo tanto, a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2.1 Tortura

Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. (Convención contra la Tortura y otros Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes). En el caso del Estatuto de Roma, la tortura será cuando se cause intencionalmente dolor o sufrimientos graves a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control (Estatuto de Roma).

2.2 Tratos crueles, inhumanos o degradantes

Todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflige a una persona o personas penas o sufrimientos físicos o mentales, algunos ejemplos son: violencia desproporcionada durante la detención; emplear de forma arbitraria, excesiva o de forma indiscriminada la fuerza pública; amenazas (la acción de hacer saber a un sujeto que se le causará algún mal en su persona, en sus bienes, en su honor, derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado por algún vínculo); o intimidación (inhibir o atemorizar a cualquier persona utilizando la violencia física o moral, con el fin de evitar que una persona denuncie, formule querrela, o aporte información a la presunta comisión de una conducta sancionada por la ley).

2.3 Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos

Es la omisión por parte del Estado para proteger a las personas de la servidumbre y la esclavitud, entendidas como el control que se ejerce sobre otra persona o personas de tal manera que la voluntad de la víctima no pueda determinar el curso de su vida ni ser remunerado por su trabajo, siendo estos sacrificios imposibles de reclamar por quien se encuentre esclavizado.

2.4 Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales

Es la omisión por parte del Estado para proteger a las personas de la trata de personas o explotación con fines sexuales. Se entiende por trata de personas la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluye la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas).

2.5 Omisión de brindar medidas efectivas de protección

Se entiende como la omisión o negativa de resolver en forma inmediata las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad que requieran control judicial a fin de garantizar los derechos y la integridad y seguridad personales de las personas víctimas de delitos, indiciadas e implicadas.

2.6 Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales

Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales.

3. Principio de igualdad ante la ley y no discriminación

Se define discriminación como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión –con intención o sin ella- no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos.

3.1 Discriminación basada en la edad

3.2 Discriminación en el origen étnico o nacional

3.3. Discriminación hacia las personas con discapacidad

3.4 Discriminación basada en el género

3.5 Discriminación basada en la condición social

3.6 Discriminación basada en las condiciones de salud

3.7 Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género (LGBTTTI)

3.8 Discriminación hacia las personas en situación de calle

3.9 Otra violación al principio de igualdad ante la ley y no discriminación

4. Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal

Se considera que el derecho a la seguridad jurídica es la prerrogativa que tiene toda persona a vivir dentro de un Estado de Derecho, es decir, a ser protegida por el Estado dentro de un orden jurídico preestablecido.

4.1 Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública

El principio de legalidad consiste en someter la actuación de autoridades y personal que se encuentran al servicio de la administración a los criterios y parámetros legalmente establecidos, por lo que su actuación fuera de los marcos normativos puede afectar los derechos de otras personas.

4.2 Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos

Cuando un/a servidor/a público niega o presta de forma inadecuada algún servicio público, afectando de forma directa el ejercicio de un derecho (alumbrado público, servicios de limpieza, vías de comunicación, regulación de la tierra, etc.)

4.3 Otros actos y omisiones que transgreden el derecho a un adecuado funcionamiento de la administración pública

4.4 Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial

Se considera como violación el negar, restringir u obstaculizar el acceso a una adecuada protección judicial que ampare contra actos que violen los derechos humanos reconocidos (Declaración Americana de los Derechos Humanos).

4.5 Negativa en la recepción de una denuncia

Se entiende como la negativa o retraso por parte de servidores públicos para recibir una denuncia. Cuando no se realice el desahogo de la diligencia, el Ministerio Público debe fundar y motivar su negativa (CPEUM, Art.20).

4.6 Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización

Omitir la reparación del daño: Se entiende como la omisión de solicitar la reparación del daño sin menoscabo de que la víctima lo pueda solicitar directamente (CPEUM, Art. 20).

Omitir la indemnización: se entiende como la omisión a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial (Declaración Americana de los Derechos Humanos).

4.7 Otros actos y omisiones que transgreden los derechos de las víctimas y/o personas ofendidas

4.8 Violación a la garantía de audiencia pública

Actos y omisiones que restringen la publicidad de la audiencia; sólo se puede restringir que la audiencia sea pública en casos de excepción determinados por la ley, por razones de seguridad nacional, protección de las víctimas, testigos, menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal presente razones fundadas para justificarlo (CPEUM, Art. 20).

4.9 Violación del principio de presunción de inocencia

Negar u omitir el presumir la inocencia de una persona inculpada mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el/la juez/a de la causa (CPEUM, Art. 20).

4.10 Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/o al principio de no retroactividad de la ley

Se considera como violación a estos principios cuando una persona es condenada por acciones que en el momento de cometerse no fueron delictivas según el derecho aplicable, de la misma forma, no se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito (Convención Americana de Derechos Humanos).

4.11 Detención arbitraria

Se entiende como detención arbitraria, la detención impuesta arbitrariamente o que por alguna otra circunstancia sea incompatible con las normas internacionales pertinentes enunciadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Algunos de los hechos que corresponden con esta definición son: Detención sin contar con la orden correspondiente: Se entiende como la detención iniciada sin ninguna denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito y sin que exista la probabilidad de que la persona cometió o participó en tal delito (CPEUM, Art. 16).

Diferir la presentación del detenido/a ante la autoridad competente: Retrasar o presentar con demora a una persona detenida durante el momento en que cometió el delito o inmediatamente después con la autoridad más cercana o con el Ministerio Público (detenido en flagrancia) (CPEUM, Art.16).

Negativa de libertad bajo caución: Restricción o negativa de la libertad provisional durante la averiguación previa siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: no se trata de delito calificado como grave; garantizar el monto estimado de la reparación del daño; garantizar las sanciones que en su caso pudieran imponersele; y garantizar el cumplimiento de obligaciones a su cargo (Código Federal de Procedimientos Penales, Art. 399).

4.12 Incomunicación o aislamiento

Consiste en situar a una persona fuera del contacto con otras personas o factores.

4.13 Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias

Se debe cumplir con las siguientes formalidades en la emisión de órdenes de cateo: sólo la autoridad judicial podrá expedir las órdenes de cateo; la orden deberá mencionar el lugar, la persona o personas que hayan de aprehenderse, los objetos que se buscan, así como a lo que únicamente debe limitarse la diligencia; levantar un acta circunstanciada cuando se concluya el cateo con dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia (CPEUM, Art.16).

4.14 Indebida dilación del juicio

Una persona acusada deberá ser juzgada antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa (CPEUM, Art.20 B.VII).

4.15 Negativa u omisión para proporcionar intérprete para las personas que lo necesiten

Los actos u omisiones que violan el derecho de la persona inculpada a ser asistida gratuitamente por un/a traductor/a o intérprete si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal (Convención Americana de los Derechos Humanos).

4.16 Omisión en la fundamentación y motivación de un acto de autoridad

De acuerdo con la Constitución mexicana, ninguna persona podrá ser molestada en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones; la acción judicial sólo podrá ser por mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento (CPEUM, Art. 16).

4.17 Omisión u obstaculización de la comunicación del defensor(a) o los familiares

Impedir arbitrariamente la comunicación de la persona inculpada o acusada con su defensor o sus familiares, así como omitir notificar a los mismos de su arresto, detención, traslado de lugar de custodia, de su situación jurídica o su estado de salud.

4.18 Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva

La prisión preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de su defensa. Si cumplido este término no se ha pronunciado sentencia, la persona imputada será puesta en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. (CPEUM, Art.20 B.VII y IX)

4.19 Retención ilegal

Incluye los siguientes actos: al inicio de un proceso judicial ninguna persona indiciada podrá ser retenida por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial, duplicándose sólo en casos de delincuencia organizada. (Artículo 16 CPEUM). Avanzado el proceso, ninguna persona detenida ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas retenida, a partir de que la persona indiciada sea puesta a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute, el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que la persona lo cometió o participó en su comisión (CPEUM, Art.19).

4.20 Transgresión del derecho a una defensa adecuada

Son los actos y omisiones que tienen por objeto violar el derecho de contar con una defensa adecuada: elegir libremente al defensor/a incluso desde el momento de su detención; si no puede nombrarlo tiene derecho a un/a defensor/a público; el/la defensor/a público tiene la obligación de comparecer cuantas veces se le requiera (CPEUM, Art.17 y 20).

4.21 Transgresión del derecho a información detallada sobre las causas de la detención

De acuerdo con la Constitución mexicana, a partir de que la persona indiciada sea puesta a disposición de la autoridad judicial se debe justificar el delito que se imputa; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución de los datos que lo señalan el acto como delito y la probabilidad de que el/la indiciado/a lo cometió o participó en su comisión. (CPEUM, Art. 19).

4.22 Transgresión del derecho a un juez(a) independiente e imparcial

Toda persona tiene derecho a ser oída por un/a juez/a o tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad durante la acusación penal formulada contra ella (Convención Americana sobre los Derechos Humanos).

4.23 Omisión de la oralidad de las audiencias

De acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales, las audiencias se desarrollarán de forma oral, pudiendo apoyarse con documentos o con cualquier otro medio (Código Nacional de Procedimientos Penales, Art. 44).

4.24 Omisión o negativa de los servicios de mediación, conciliación y demás medios alternos de solución de conflictos

Son los actos u omisiones que niegan el acceso a los medios alternos de solución de conflictos: se solicitarán de manera verbal o escrita ante la autoridad competente; las personas físicas harán la solicitud personalmente, las personas morales, por conducto de su representante o apoderado legal. Cuando se realice la solicitud o su derivación dará inicio el Mecanismo Alternativo (Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal).

4.25 Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal

Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal.

5. Derechos civiles

Los derechos civiles están destinados a la protección de la libertad de las personas de forma individual frente a alguna agresión o interferencia por parte del Estado que vulnere el ejercicio de estas libertades.

5.1 Ataques, obstaculización o injerencia arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento

Las acciones realizadas por servidores/as públicos con el fin de obstaculizar la libertad de recibir y difundir ideas y opiniones propias o de terceros, a través de cualquier medio apropiado de comunicación que permita hacerlas llegar al mayor número de destinatarios.

5.2 Transgresión al libre acceso a la información

Las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho humano de acceso a la información, el cual comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. La información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos del marco normativo federal e internacional (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

5.3 Transgresión del derecho al acceso a internet y los derechos humanos en Internet (derechos digitales)

Toda persona tiene derecho a acceder a Internet y no podrá ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas por la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud, la moral pública o los derechos y libertades de los demás. Este derecho incluye todas las garantías relacionadas con la calidad del servicio, la libertad de elección del sistema y del software, la inclusión digital, y el ejercicio de todos los derechos humanos fundamentales el marco del uso de internet (libertad de expresión, de opinión, a la privacidad, entre otros).

5.4 Transgresión de la libertad de asociación pacífica o a la libertad de reunión

Se entiende como las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho de reunirse pacíficamente con otras personas en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole, así como el derecho de asociarse con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos de orden político, económico, religioso, social, cultural, profesional, sindical o de cualquier otro orden (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

5.5 Transgresión a la libertad de creencia, conciencia y religión

Se entiende, como las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho de todas las personas de profesar libremente una creencia religiosa y de manifestarla, así como practicarla en público y en privado (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

5.6 Desplazamiento forzado de personas

Se entiende por desplazamiento forzado la movilización de personas grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano. La omisión por parte del Estado para atender estas problemáticas se considera una violación al derecho a la libertad de circulación y residencia (Principios rectores de los desplazamientos internos).

5.7 Otros actos y omisiones que transgreden la libertad de circulación y residencia

Las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho de fijar su residencia en el territorio del Estado del que es nacional, de transitar por él libremente y no abandonarlo sino por su voluntad.

5.8 Transgresión del derecho a formar una familia y contraer matrimonio con pleno consentimiento

Las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho a constituir una familia y contraer matrimonio con su pleno consentimiento.

5.9 Transgresión del derecho a la personalidad jurídica

Se entiende por derecho a la personalidad jurídica que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones y a gozar de los derechos civiles fundamentales. De acuerdo con la Constitución mexicana, el Estado debe garantizar el derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento sin costo alguno, por lo que constituye una violación cualquier acto u omisión que lo transgrede (CPEUM, Art. 4).

5.10 Transgresión del derecho de petición

Las acciones y omisiones que violan el derecho de las personas a presentar peticiones respetuosas a cualquiera autoridad competente, ya sea por motivo de interés general o particular y el de obtener pronta resolución (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

5.11 Transgresión del derecho a la privacidad

Las acciones y omisiones que transgreden el derecho a la vida privada, a la protección de los datos personales, la inviolabilidad del domicilio así como de las comunicaciones personales.

5.12 Transgresión del derecho a la protección de la propiedad

Las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho al uso y goce de sus pertenencias o privar a las personas de sus bienes.

5.13 Otra violación a los derechos civiles

Otra violación a los derechos civiles.

6. Derechos políticos

De la mano con los derechos civiles, el reconocimiento de los derechos políticos como derechos humanos en el marco internacional tiene sus orígenes los movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII. Los derechos políticos son aquellos que protegen la capacidad de la ciudadanía de participar en la toma de decisiones del Estado en un contexto democrático.

6.1 Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública

Son las acciones arbitrarias para impedir la manifestación pública pacífica y legal como parte de los derechos a la libertad de reunión y la libertad de expresión. La CIDH ha señalado que los agentes no pueden arrestar a los manifestantes cuando la manifestación sea pacífica y legal; igualmente, si se considera que la manifestación puede causar violencia, se deben tomar medidas para prevenir y concentrar la violencia.

6.2 Obstaculización o restricción para la participación ciudadana

Actos que restringen el derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos (Declaración Universal de los Derechos Humanos).

6.3 Obstaculización o restricción para formar partidos políticos, votar o ser elegido

Actos que restringen la voluntad de participar en las decisiones del gobierno, ya sea a través de un partido político, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto (Declaración Universal de los Derechos Humanos).

6.4 Otra violación a los derechos políticos

Otra violación a los derechos políticos.

7. Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación

Los derechos económicos, sociales y culturales son los derechos humanos relacionados con el lugar de trabajo, la seguridad social, la vida en familia y el acceso a servicios públicos para una vida digna, entre otros, así como a un medio ambiente sano.

7.1 Daño ambiental

Pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversos y mensurables de los hábitat, de los ecosistemas, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas, de las relaciones de interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales que proporcionan. (Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, Art.3 y 6).

7.2 Otros actos u omisiones que transgreden el derecho a un medio ambiente sano

El Estado mexicano tiene la obligación de garantizar el respeto al derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que debe respetar, proteger y garantizar un ambiente sano, libre de daños y deterioro ambiental (CPEUM, Art.4).

7.3 Transgresión del derecho al acceso al agua potable y saneamiento

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. De igual forma, se tiene derecho al acceso y uso adecuados de instalaciones y servicios para aguas residuales (domésticas, urbanas, residuos líquidos industriales o mineros eliminados, entre otras) asegurando un ambiente limpio y sano. El Estado es el responsable de garantizar este derecho y definir las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos (CPEUM, Art.4).

7.4 Transgresión del derecho a la alimentación adecuada

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que el Estado debe realizar todas las acciones posibles para la materialización de este derecho para todas las personas (CPEUM, Art. 4).

7.5 Transgresión del derecho a una vivienda adecuada

La Constitución mexicana reconoce el derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, por lo que se consideran violaciones, los actos u omisiones que impiden el disfrute de los instrumentos y apoyos necesarios brindados por el Estado para garantizar este derecho humano (CPEUM, Art. 4).

7.6 Otra violación a los derechos económicos y sociales

Otra violación a los derechos económicos y sociales.

8. Derechos laborales y a la seguridad social

La Constitución mexicana consagra el derecho al trabajo digno y útil, por lo que promoverá la creación de empleos y la organización social del trabajo conforme a la ley. Asimismo, brinda al Congreso de la Unión la atribución de expedir leyes sobre el trabajo y las condiciones laborales.

8.1 Negativa de las prestaciones laborales mínimas

Existen una serie de condiciones que deben ser garantizadas para las y los trabajadores, entre las que destacan: salario, vacaciones, jornada laboral de 8 horas, seguridad social y días de descanso obligatorios (CPEUM, Art. 123).

8.2 Obstaculización arbitraria para el ejercicio de la profesión u oficio de elección

De acuerdo con la Constitución mexicana a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siempre que sean lícitos. (CPEUM, Art.5).

8.3 Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad e higiene en el trabajo

Se entiende como derecho a la seguridad e higiene en el trabajo, la observación de medidas adecuadas y preceptos legales para prevenir accidentes en el uso de máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como la organización de las instalaciones, por lo que el Estado deberá asegurar su implementación y hacer proceder las sanciones para cada caso (CPEUM, Art. 123).

8.4 Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad social

El Estado debe garantizar el derecho a la seguridad social, la cual se entiende como la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables para la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad (Declaración Universal de los Derechos Humanos).

8.5 Transgresión del derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la limitación de la jornada de trabajo y/o a vacaciones periódicas pagadas

Se entiende por transgresión del derecho al descanso, al disfrute de tiempo libre y a la limitación de la jornada de trabajo o vacaciones periódicas pagadas, todo acto u omisión que niega el ejercicio de los mismos por parte de las y los trabajadores. De acuerdo con la Constitución mexicana, por cada seis días de trabajo se deberá disfrutar cuando menos un día de descanso; la duración de la jornada máxima será de ocho horas y cuando sea trabajo nocturno de 7 horas.

8.6 Transgresión del derecho de huelga

La Constitución mexicana reconoce la huelga y los paros como un derecho de los/las obreros/as y de los/las patronos/as y sólo podrán ser consideradas ilícitas cuando la mayoría de las personas que participan ejerzan actos violentos contra las personas o propiedad (CPEUM, Art. 123).

8.7 Transgresión del derecho a la remuneración

Todo negativa, restricción u obstaculización de la justa retribución por el/la prestador/a de trabajos personales constituye una violación a este derecho (CPEUM, Art.5).

8.8 Transgresión de los derechos sindicales

Como parte del derecho al trabajo, los/las obreros/as y los/las empresarios/as tienen derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, entre otros, por lo que se consideran violaciones todo acto u omisión que transgrede este derecho.

8.9 Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos

Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos.

9. Derecho a la protección de la salud

La Organización Mundial de la Salud (OMS) entiende como derecho a la salud el derecho al "grado máximo de salud que se pueda lograr" por lo que se relaciona con la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, a una vivienda y alimentos adecuados. Este derecho abarca libertades, como el derecho a controlar su salud y su cuerpo sin injerencias no consensuadas, y derechos, como el acceso a un sistema de protección de la salud sin discriminación.

9.1 Abandono de la/el paciente

Negar o restringir sin justificación la asistencia médica a una persona enferma, por parte del personal de salud a cargo de ella, con la posibilidad de causarle un daño físico, emocional o económico.

9.2 Negligencia médica

Es el acto en que puede incurrir personal de salud que comete un descuido u omisión, cuando con pleno conocimiento de su responsabilidad, actúe con imprudencia ya sea culposa o en forma dolosa y ocasione daños, lesiones, o la muerte de un/a paciente.

9.3 Omisión de la prestación de atención médica

La atención médica se define como el conjunto de servicios que se proporcionan a una persona para prevenir, tratar o rehabilitar de una enfermedad; la atención médica de urgencias son los servicios que se proporcionan en forma inmediata al individuo cuando se encuentra en peligro la vida, un órgano o una función.

9.4 Omisión en el suministro de medicamentos

Negar proveer sin justificación del medicamento necesario a una persona enferma, representando riesgos a su salud.

9.5 Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado

El consentimiento informado se define como la decisión libre y voluntaria de la/el paciente para aceptar las acciones diagnósticas o terapéuticas sugeridas por sus médicos, a partir de la información brindada sobre los riesgos y beneficios que le puedan ocasionar.

9.6 Obstaculización, restricción o negativa al acceso a los servicios de salud

Se entiende como los actos realizados por servidores públicos que obstaculizan, restringen o niegan el acceso a los servicios de salud para proteger, promover o restaurar la salud, curar y prevenir la enfermedad y rehabilitar a un/a paciente, en los que se encuentran comprendidas las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud.

9.7 Otra violación al derecho a la protección de la salud

Otra violación al derecho a la protección de la salud.

10. Derechos sexuales y reproductivos

Son los derechos humanos que garantizan a todas las personas el ejercicio de su sexualidad y reproducción con libertad, seguridad y responsabilidad, así como a decidir de manera libre e informada el número de hijos que desee tener y el espaciamiento de los mismos.

10.1 Esterilización forzada

Cuando servidores públicos practican esterilización sin la voluntad del o la paciente o ejercen presión para que la admita (Ley General de Salud, Art. 67).

10.2 Obstaculización o injerencias arbitrarias del acceso a la interrupción legal del embarazo

El acceso al aborto legal o interrupción legal del embarazo es legal hasta las 12 primeras semanas en la Ciudad de México. En todos los estados se permite el aborto en caso de violación, en 29 estados no es causa de sanción el aborto imprudencial, en 28 cuando el embarazo pone en riesgo la vida de la mujer, en 7 por inseminación artificial no deseada y 1 (Yucatán) por razones socioeconómicas. Se considera violación a los derechos reproductivos cuando se niega o se obstaculiza el acceso al aborto sin considerar el marco normativo de cada estado.

10.3 Negativa, restricción u obstaculización para la atención durante el embarazo, parto, posparto y después de un aborto

Actos y omisiones que niegan o restringen el acceso efectivo de todas las mujeres a la atención integral de la salud durante el proceso reproductivo: embarazo, parto y puerperio, y durante un aborto que ponga en peligro la salud de la mujer. (Consenso de Montevideo y Programa de Acción de El Cairo).

10.4 Impedimento u obstaculización para decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos y a disponer de los medios para ello

Se entiende como toda negativa, restricción u obstaculización realizada por servidores/as al derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos (CPEUM, Art. 4).

10.5 Negativa, restricción u omisión en brindar información y/o educación basada en conocimiento científico sobre salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar

Se entiende como violación al derecho a la información y a los medios necesarios/métodos anticonceptivos para la salud sexual y reproductiva toda negación u omisión por parte del Estado que restringe el acceso a la información para la toma de decisiones informadas, voluntarias y responsables sobre salud sexual y reproductiva (Consenso de Montevideo).

10.6 Transgresión a la libertad sexual

El Estado debe asegurar que las personas ejerzan su sexualidad plena en condiciones seguras con respeto de su orientación sexual e identidad de género, sin coerción, discriminación ni violencia. Se entiende como violación a la libertad sexual todo acto u omisión que obligue a una persona a realizar acciones concernientes con su sexualidad sin su consentimiento (Consenso de Montevideo).

10.7 Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva

Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva.

11. Derecho a la educación y otros derechos culturales

A fin de proteger la dignidad humana, el derecho a la educación y los derechos culturales promueven la libertad y autonomía personal y facilitan el ejercicio de otros derechos; los derechos culturales abarcan el acceso y la libertad de participar y disfrutar de la cultura y sus componentes sin discriminación.

11.1 Negativa, obstaculización o restricción al derecho a la educación

Actos u omisiones realizadas por servidores públicos que niegan el acceso y ejercicio del derecho a la educación (CPEUM, Art. 3).

11.2 Violación de los principios básicos de la educación, la cual debe ser: laica, gratuita, inclusiva y de calidad

Actos u omisiones que transgreden los principios básicos de la educación en México. Gratuidad: el Estado promoverá todos los tipos y modalidades educativas desde la educación inicial hasta la superior. Laicidad: la educación será ajena a cualquier doctrina religiosa y se basará en el principio de progreso científico. Inclusiva y de Calidad: estos principios reconocen que la educación debe ser tendiente al desarrollo de las personas, respetando la diversidad de necesidades, capacidades y características del alumnado (CPEUM, Art. 3).

11.3 Transgresión del derecho al acceso a la cultura y a los beneficios del progreso científico

La Constitución mexicana reconoce el derecho al acceso a la cultura, el ejercicio de los derechos culturales y el disfrute de los bienes y servicios culturales públicos. Se considera como violación, la omisión del Estado para promover y desarrollar la cultura atendiendo a la diversidad cultural, el acceso al disfrute de los bienes y servicios culturales públicos, y otras acciones que nieguen el disfrute de este derecho (Art. 4 CPEUM).

11.4 Transgresión del derecho a la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora

El Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales hace explícita la obligación de los Estados de proteger la libertad para la investigación científica y la actividad creadora. De igual forma, la Constitución mexicana, reconoce la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa, para los cuales existirán mecanismos para la participación en cualquier manifestación cultural. (CPEUM, Art.4 y Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

11.5 Transgresión del derecho a la cultura física o a la práctica del deporte

La Constitución mexicana reconoce el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, por lo que se considera como violación la omisión del Estado de su promoción, fomento y estímulo conforme a la ley (CPEUM, Art. 4).

11.6 Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales

Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales.

12. Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo

Estos derechos, también conocidos como derechos de los pueblos o derechos de la solidaridad, reconocían al Estado como el titular pues surgieron a partir de la necesidad de solidaridad entre naciones. No obstante, también pueden ser reclamados ante el propio Estado por personas de forma individual o grupal, o por otro Estado.

12.1 Transgresión al derecho al desarrollo

Se entiende como la facultad de las personas y los pueblos para participar, contribuir y disfrutar del desarrollo económico, social, cultural y político. Por ello, los Estados deben adoptar las medidas necesarias para la realización de este desarrollo y garantizar el acceso a recursos básicos, la educación, servicios de salud, alimentos, vivienda, empleo y justa distribución de los ingresos (Declaración sobre el Derecho al Desarrollo).

12.2 Transgresión del derecho al patrimonio común de la humanidad

El derecho al patrimonio común de la humanidad protege una diversidad de bienes con diferentes formas a través del tiempo y espacio. De acuerdo con la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, se entiende por patrimonio común los siguientes. 1. Patrimonio cultural: los monumentos, los conjuntos y los lugares que tengan un valor excepcional desde el punto de la historia, del arte o de la ciencia. 2. Patrimonio natural: los monumentos naturales, las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal amenazadas, y los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

12.3 Transgresión del derecho a la paz

Se entiende por violación al derecho a la paz, los actos y omisiones que atentan contra la prerrogativa que tiene todo ser humano a vivir libre de conflictos internos o externos que ataquen la tranquilidad social.

12.4 Otra violación a los derechos de tercera generación

Otra violación a los derechos de tercera generación.

13. Derechos de las mujeres

Los derechos de las mujeres buscan erradicar las desigualdades y la discriminación entre hombres y mujeres basadas en su sexo, con el objetivo de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones.

13.1 Negativa u obstaculización para el acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización, a las tecnologías apropiadas y a recibir un trato igual en los planes de la reforma agraria y reasentamiento

El Estado mexicano debe garantizar el acceso a las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en las zonas rurales. Por ello, se deben llevar a cabo acciones a fin de asegurar, en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios. (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW).

13.2 Negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres

El Estado mexicano debe garantizar el reconocimiento de la mujer en todas las áreas de la vida pública y privada, por ejemplo, en la capacidad jurídica y el ejercicio de esta capacidad, en la vida política y pública del país, en los espacios de trabajo y en la vida familiar (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW).

13.3 Omisión en la protección contra la violencia y para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicosemccional y sexual

Todas las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. Se considera como violación a este derecho, las acciones y omisiones realizadas por el Estado y sus servidores públicos en contra de este derecho. El Estado mexicano está comprometido a ejecutar las siguientes acciones: elaborar políticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia; eliminar toda práctica de violencia contra la mujer por parte de autoridades y funcionarios; actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; incluir en sus normas internas medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará").

13.4 Transgresión del derecho a la maternidad

Son las acciones y omisiones que tienen por objeto discriminar a una mujer por razones de matrimonio o maternidad: despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil; negar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales; negar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella; negar el acceso a servicios destinados al cuidado de niños/as (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW).

13.5 Transgresión del derecho a igual remuneración, prestaciones y a igual trato

La Constitución mexicana garantiza el salario igual por trabajo igual sin tener en cuenta sexo. Este derecho se encuentra también reconocido en la CEDAW, la cual reconoce el acceso a igual remuneración y prestaciones, igual evaluación del trabajo, e igual trato entre trabajadores de igual valor (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW).

13.6 Otra violación a los derechos de las mujeres

Otra violación a los derechos de las mujeres.

14. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

A fin de reconocer a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, marcos jurídicos nacionales e internacionales garantizan el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de la niñez. Son considerados niños y niñas las personas desde su nacimiento y menores de 12 años cumplidos; y adolescentes desde los 12 hasta los 18 años cumplidos.

14.1 Violación al principio de interés superior de la niñez

En todas las decisiones y actuaciones, las autoridades velarán por el principio del interés superior de la niñez, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar el desarrollo integral y la vida digna de la/el menor, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible de la niña, niño o adolescente (CPEUM, Art. 4).

14.2 Acciones u omisiones que transgreden los derechos específicos de adolescentes sujetos al sistema de justicia

Son los actos y omisiones que transgreden los derechos de las personas que tengan entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad a las que se les atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito; los menores de 12 años, sólo podrán ser sujetos de asistencia social. Entre estos derechos destacan:

a) No constituirán antecedentes penales los datos, acusaciones, procesos, resoluciones y medidas que se apliquen a el/la adolescente o joven; b) ser tratados como inocentes hasta que se compruebe lo contrario; c) ser defendidos en igualdad de circunstancias respecto de su acusador y hacerse representar por un Defensor Público Federal de Adolescentes o privado; d) ser informados en un lenguaje claro y accesible, sin demora y personalmente o a través de sus padres, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o la custodia o representantes legales, sobre: las razones por las que se le detiene, juzga o impone una medida, la persona que les atribuye la realización de la conducta tipificada como delito y las consecuencias de la atribución de la conducta; ser alojados en lugares exclusivos y especializados, de acuerdo con su edad y sexo, totalmente separados de los adultos; conocer el propio interesado, sus padres, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o la custodia o representantes legales, el objetivo de la medida impuesta, el contenido del Programa Individualizado de Ejecución y lo que se requiere del adolescente o adulto joven para cumplir con lo que se le exija en el mismo; cursar el nivel educativo que le corresponda y recibir instrucción técnica o formación práctica sobre un oficio, arte o profesión, recibir o continuar con la enseñanza e instrucción en otras áreas del conocimiento y, en su caso, recibir terapias o educación especial (CPEUM, Art. 18 y Ley Federal de Justicia para Adolescentes).

14.3 Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado

Son los actos y omisiones que impiden la satisfacción de las necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, como parte de las responsabilidades de los padres, del Estado, o en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de las/los tutores u otras personas encargadas legalmente (CPEUM, Art. 4 y Convención sobre los Derechos del Niño).

14.4 Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados

Las niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados se canalizará al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF estatales) con el objeto de proporcionar la atención adecuada mientras se resuelve su situación migratoria y dará aviso al consulado de su país. Deben ser notificados del motivo de su presentación y sus derechos dentro del procedimiento migratorio, de los servicios a que tiene acceso y se le pondrá en contacto con el consulado de su país, salvo que pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado. En coordinación con el consulado del país de nacionalidad o residencia del niño, niña o adolescente, se procederá a la búsqueda de sus familiares adultos, salvo a juicio del Instituto Nacional de Migración o a solicitud del niño, niña o adolescente pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado, en cuyo caso no se entablará contacto con la representación consular. Cuando sea resuelta la conveniencia de su retorno asistido se notificará de esta situación al consulado correspondiente, con tiempo suficiente para la recepción del niño, niña o adolescente en su país de nacionalidad o residencia, atendiendo al interés superior de la niñez y su situación de vulnerabilidad, con pleno respeto a sus derechos humanos y con la intervención de la autoridad competente del país de nacionalidad o residencia. (Art.112 Ley de Migración).

14.5 Transgresión del derecho a ser escuchado en todo procedimiento administrativo en función de su edad y madurez

Son los actos y omisiones que violan la garantía de que la niña, niño o adolescente esté en condiciones de formarse un juicio propio y expresar su opinión en todos los asuntos que le afectan, y que estas opiniones se tomen en cuenta en función de su edad y madurez, particularmente en procedimientos judiciales y administrativos, ya sea directamente o por medio de un representante (Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Convención de los Derechos del Niño, Art. 30).

14.6 Transgresión del derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad

Los actos y omisiones que violan el derecho de las niñas y niños al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes (Convención sobre los Derechos del Niño).

14.7 Otra violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes

Otra violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

15. Derechos de las personas adultas mayores

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en México reconoce que los derechos de las personas adultas mayores protegen la vida digna de las personas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en México.

15.1 Transgresión del derecho de las personas adultas mayores a tomar decisiones, definir su plan de vida y a desarrollar una vida autónoma e independiente

Las personas adultas mayores tienen derecho a definir su plan de vida de forma autónoma e independiente. Este derecho incluye el respeto a la autonomía de la persona mayor en la toma de sus decisiones y su independencia en la realización de sus actos; elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir sin ser obligada a vivir con arreglo a un sistema de vida específico; el acceso a los servicios de asistencia domiciliar, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad para evitar su aislamiento de la comunidad (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores).

15.2 Transgresión del derecho a la protección especial de las personas adultas mayores (proporcionar instalaciones, alimentación y atención médica adecuadas; ejecutar programas laborales específicos; estimular la formación de organizaciones sociales)

Son los actos y omisiones de la autoridad y las/os servidoras/es públicos que impiden el acceso a los programas de atención preferencial para las personas adultas mayores que tienen como fin garantizar las condiciones óptimas de salud, alimentación, trabajo, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores (Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Art.5 y 9).

15.3 Transgresión del derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato

Todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vida sin violencia: cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado; igualmente, distintos tipos de abuso, incluso el financiero y patrimonial, y maltrato físico, sexual, psicológico, explotación laboral, la expulsión de su comunidad y toda forma de abandono o negligencia que tenga lugar dentro o fuera del ámbito familiar o unidad doméstica o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores).

15.4 Otra violación específica a los derechos de las personas adultas mayores

Otra violación específica a los derechos de las personas adultas mayores.

16. Derechos de las personas migrantes y sus familiares

Los derechos de las personas migrantes están dirigidos a las personas que salen, transitan o llegan al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación y que por este motivo están sujetos a medidas de protección específicas.

16.1 Violación al principio de no devolución

El principio de no devolución impide devolver a una persona a un territorio donde su vida o su libertad peligre, ya sea por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, sus opiniones políticas u otras causas (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Art.33).

16.2 Expulsar de un Estado si está en condición legal

Las personas migrantes tienen derecho a no ser expulsadas de un Estado si está en condición legal (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

16.3 Deportar en forma ilegal

Cuando se realiza el proceso de deportación fuera de las causas previstas por la ley: a) la persona migrante haya internado al país sin la documentación requerida o por un lugar no autorizado para el tránsito internacional de personas; b) habiendo sido deportada, se interne nuevamente al territorio nacional sin haber obtenido el Acuerdo de readmisión, aún y cuando haya obtenido una condición de estancia; c) se ostente como mexicano/a ante la autoridad sin serlo; d) estar sujeta/o a proceso penal o haber sido condenado/a por delito grave conforme a las leyes nacionales; e) proporcione información falsa o documentación apócrifa, alterada o legítima, pero que haya sido obtenida de manera fraudulenta; e) haya incumplido con una orden de salida de territorio nacional expedida por el Instituto. Únicamente por motivos de soberanía nacional, seguridad nacional o públicamente la deportación será definitiva (Ley de Migración, Art.144).

16.4 Omisión de resolver respecto de la situación jurídica migratoria

La Ley de Migración norma las acciones de los/as servidores/as públicos, así como las acciones por las que pueden ser sancionados. El Instituto Nacional de Migración podrá regular la situación de extranjeros que se ubiquen en territorio nacional y manifiesten su interés de residir de forma temporal o permanente en territorio nacional, siempre y cuando cumplan con los requisitos de legales. Además, tienen derecho a la regulación de la situación migratoria quien: acredite ser cónyuge, concubina o concubinario de persona mexicana o de persona extranjera con condición de estancia de residente; acredite ser padre, madre o hijo, o tener la representación legal o custodia de persona mexicana o extranjera con condición de estancia de residente; que sea identificado por la autoridad competente, como víctima o testigo de algún delito grave cometido en territorio nacional; que se trate de personas cuyo grado de vulnerabilidad dificulte o haga imposible su deportación o retorno asistido (Ley de Migración, Art.133 y 140).

16.5 Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones a las personas migrantes y sus familiares

Las personas migrantes y sus familiares tiene derecho a la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de servidores/as públicos o de particulares, grupos o instituciones (Convención internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y Ley de Migración, Art.66).

16.6 Transgresión del derecho a la protección consular

Se entiende por protección consular el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios y trámites específicos que realizan los funcionarios de las Representaciones Consulares y Diplomáticas en el exterior para salvaguardar, con base en el derecho internacional y en apego a las leyes y reglamentos de cada país, los derechos e intereses de sus ciudadanos y ciudadanas en el extranjero, en sus relaciones de naturaleza civil, penal, laboral, administrativa, migratoria y judicial tanto con autoridades como con particulares, por lo que constituye una violación el negar, obstruir o realizar acciones que transgredan este derecho.

16.7 Otra violación a los derechos de las personas migrantes y sus familiares

Otra violación a los derechos de la protección migrante y de sus familiares.

17. Derechos de las personas con discapacidad

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que se enfrentan con diversas barreras y discriminación que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones.

17.1 Institucionalización forzada de personas con discapacidad

Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad, por lo que pueden elegir su lugar de residencia, dónde y con quién vivir, y no ser obligados a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.

17.2 Negativa u omisión de proporcionar educación inclusiva

Con el fin de garantizar el derecho fundamental a la educación de las personas con discapacidad, el Estado debe practicar medidas específicas para la enseñanza: facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, tutoría y el apoyo entre pares; facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas; asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona; medidas pertinentes para emplear a profesores, incluidos con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

17.3 Negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad

El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido y un entorno laboral que sea abierto, inclusivo y accesible a las personas con discapacidad, incluyendo medidas para prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo (condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables), la igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables y a la reparación por agravios sufridos la (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

17.4 Transgresión del derecho de acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos

El Estado tiene la obligación de adoptar medidas para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar en todos los aspectos de la vida: desarrollarán y participarán en la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; asegurar que los espacios privados de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad.

17.5 Transgresión del derecho a la capacidad jurídica en igual de condiciones en todos los aspectos de su vida

El Estado debe garantizar que las personas con discapacidad ejerzan su capacidad jurídica en igualdad de condiciones en todos los aspectos de su vida: a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

17.6 Otra violación de los derechos de las personas con discapacidad

Otra violación de los derechos de las personas con discapacidad.

18. Derechos de las personas con VIH/Sida

Históricamente, las personas que viven con VIH o Sida han sufrido discriminación por la desinformación y los mitos alrededor de esta condición de salud, así como por su estrecha relación con la población LGBTTTTI, las/los consumidores de drogas ilegales y las/los trabajadoras sexuales.

18.1 Detención, aislamiento o segregación de una persona por vivir con VIH/Sida

Vivir con VIH/Sida no debe ser motivo de detención, aislamiento o segregación (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida de la CNDH).

18.2 Despido laboral, expulsión de una escuela y/o desalojo de vivienda por vivir con VIH/Sida

Actos y omisiones que violan derechos fundamentales por vivir con VIH/ Sida, por ejemplo: el despido laboral, la expulsión de una escuela y el desalojo de una vivienda (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida).

18.3 Negativa de servicios de salud oportunos y de calidad idónea para las personas con VIH/Sida

Actos realizados por servidores/as públicos que tienen por objeto negar el acceso a servicios de salud oportunos y de calidad idónea por vivir con VIH/Sida: atención personal cálida, profesional y éticamente responsable, trato respetuoso y manejo correcto y confidencial del historial médico; derecho a la información clara, objetiva y científicamente fundada sobre los tratamientos a los que pueden someterse (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida).

18.4 Sometimiento obligatorio a la prueba de VIH y/o a declarar que vive con VIH/Sida

Obligan a una persona a presentar la prueba de VIH y declarar que vive con VIH/Sida (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida- CNDH).

18.5 Transgresión del derecho a recibir los resultados de la prueba de VIH/Sida de forma anónima y confidencial

Los resultados de la prueba voluntaria de VIH/Sida deben ser manejados por personal capacitado, y entregados de forma anónima y confidencial (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida- CNDH).

18.6 Otra violación a los derechos de las personas que viven con VIH/Sida

Otra violación a los derechos de las personas con VIH/Sida.

19. Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos

De acuerdo con la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, son personas defensoras de derechos humanos las personas físicas que actúan individual o colectivamente (grupo, organización, movimiento social) o las personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuyo fin sea la promoción o defensa de los derechos humanos. Por su parte, son periodistas las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales u otros que recaban, generan, procesan, editan, comentan, opinan, difunden, publican o proveen información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.

19.1 Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico

Está prohibida la censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, así como la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión (Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión).

19.2 Transgresión del derecho a realizar una labor a favor de los derechos humanos

Toda persona tiene derecho a defender los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional, de forma individual y colectiva (Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos).

19.3 Transgresión del derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias

Como parte del derecho a participar en el gobierno de su país, todas las personas tienen el derecho a presentar críticas y propuestas para mejorar el funcionamiento del gobierno y a denunciar cualquier aspecto de su trabajo que pueda obstaculizar el ejercicio de los derechos humanos. (Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos).

19.4 Transgresión del derecho a la protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse por medios pacíficos a actividades y actos imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos o por el ejercicio del periodismo y/o libertad de expresión

Son los actos y omisiones de servidores/as públicos que impiden a una persona el acceso efectivo a la jurisdicción y a la procuración de la justicia, por su labor periodística o por la defensa de derechos humanos.

19.5 Transgresión al derecho de reservar fuentes de información, apuntes, archivos personales y profesionales

Violan el derecho al secreto profesional los actos y omisiones que impiden a los/las periodistas, reservar sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales (Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión).

19.6 Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos

Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos.

20. Derechos de personas y pueblos indígenas

La Constitución mexicana reconoce que México tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas, definidos como aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

20.1 Transgresión del derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas

De acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los Estados deben celebrar consultas con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

20.2 Transgresión del derecho a la autonomía para decidir sobre su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma/lengua

La Constitución mexicana garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización cultural. Asimismo, reconoce el derecho a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad (CPEUM, Art.2).

20.3 Transgresión del derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno

La Constitución mexicana garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización social y política. Por ello, los pueblos indígenas tienen derecho a: aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos en el marco de los derechos humanos; elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes de su gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos; elegir representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena (CPEUM, Art.2).

20.4 Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas

Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas.

21. Derechos de las personas privadas de su libertad

De acuerdo con los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas se entiende por privación de la libertad, cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria. Para efectos de este clasificador, se consideran únicamente a las personas privadas de libertad por delitos o por infracciones e incumplimientos a la ley.

21.1 Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión

A fin de garantizar la integridad y seguridad de las personas privadas de su libertad, la disciplina ejercida y el orden se mantendrán sin imponer más restricciones de las necesarias para garantizar la custodia segura, el funcionamiento seguro del establecimiento penitenciario y la buena organización de la vida en común (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos "Reglas Mandela").

21.2 Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas

Las personas privadas de su libertad están autorizadas a comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con sus familiares y amistades por correspondencia escrita, medios electrónicos y digitales, recibiendo visitas, y en su caso las visitas conyugales. Toda persona tendrá el derecho de informar inmediatamente a su familia y amistades de su encarcelamiento, traslado a otro establecimiento enfermedad o lesión grave (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos "Reglas Mandela").

21.3 Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario

Las penas privativas de libertad tienen como finalidad esencial la readaptación social y la rehabilitación personal de las personas condenadas; la resocialización y reintegración familiar; así como la protección de las víctimas y de la sociedad. En concordancia, toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar y a recibir una remuneración a fin de promover su reforma, rehabilitación y readaptación social. De igual forma, las personas condenadas tienen derecho a participar en actividades culturales, deportivas, sociales, y a tener oportunidades de esparcimiento sano y constructivo (Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas).

21.4 Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (libertad anticipada o por compurgamiento de sentencia)

El Código Penal Federal en México, concede la posibilidad de libertad anticipada a una persona reclusa que hubiera cumplido las tres quintas partes de su condena (en los delitos intencionales) o la mitad de la misma en caso de delitos imprudenciales siempre que cumpla con los siguientes requisitos: buena conducta durante la ejecución de la sentencia, se presuma que está socialmente readaptada y que haya reparado o se comprometa a reparar el daño causado. Llenados los requisitos anteriores, la autoridad tendrá un plazo no mayor a 30 días hábiles para conceder la libertad o informar sobre los resultados (Código Penal Federal, Art.84).

21.5 Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios

A fin de proteger la seguridad y salud de las personas privadas de su libertad, se deben llevar a cabo medidas específicas en los centros de reclusión penal, por ejemplo: a) las personas pertenecientes a categorías distintas deberán ser alojados en establecimientos diferentes o en pabellones diferentes dentro de un mismo establecimiento (por sexo y edad, antecedentes penales, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles); b) cuando los dormitorios sean celdas o cuartos individuales, cada uno de estos será ocupado por una sola persona (evitar el hacinamiento); c) se evitará alojar a dos personas en una celda o cuarto individual; d) las instalaciones de saneamiento serán adecuadas para que se pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno y en forma aseada y decente; e) las instalaciones de baño y de ducha serán adecuadas para que toda persona pueda bañarse o ducharse (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos "Reglas Mandela").

21.6 Otra violación a los derechos de las personas privadas de la libertad

Otra violación a los derechos de las personas privadas de su libertad.

22. Violaciones a otros derechos humanos

Se incluye un apartado específico para violaciones a los derechos humanos que no pueden ser agrupadas en ninguna categoría anterior. Asimismo, se sugiere considerar este apartado únicamente para hechos que no se puedan integrar en las categorías "Otra violación" de un derecho específico.

22.1 Otros hechos violatorios

Otros hechos violatorios.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL 2020

Módulo 2. Protección de derechos humanos

Glosario

[Índice](#)

Acciones de inconstitucionalidad

Se refiere a los procedimientos planteados en forma de juicio ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los cuales se contraviene la posible contradicción de una norma general o un tratado internacional, por una parte, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la otra; exigiéndose en el juicio la invalidación de la norma o del tratado impugnados para hacer prevalecer los mandatos constitucionales. Se ejerce para buscar la declaración de invalidez de una norma general que se estima contraria a la ley suprema en aras del principio de supremacía constitucional.

Acuerdo de acumulación de expedientes

Se refiere a la figura procesal que consiste en la reunión de dos o más expedientes para sujetarlos a una tramitación común y fallarlos en una misma sentencia, todo ello por economía procesal.

Acuerdo de incompetencia

Se refiere a la determinación mediante la cual el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa estima que no se actualiza la competencia legal para conocer y resolver sobre una presunta violación de los derechos humanos.

Acuerdos de no responsabilidad

Se refiere a las resoluciones que deberá dictar el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa cuando no se comprueben las violaciones de derechos humanos imputados a una autoridad o servidor público.

Amonestación

Se refiere a la corrección disciplinaria que tiene por objeto mantener el orden, la disciplina y el buen funcionamiento en el servicio público, consistente en la advertencia que se hace a el/la servidor/a público, haciéndole ver las consecuencias de la falta que cometió, mediante la cual se pretende encauzar su conducta en el correcto desempeño de sus funciones, exhortándolo a enmendar su conducta y conminándolo a no reincidir. A diferencia del apercibimiento, ya no es una simple llamada de atención, pues su objeto es prevenir la posible comisión de un ilícito.

Apercibimiento

Se refiere a la sanción que consiste en hacer notar al servidor público o autoridad el incumplimiento de alguna obligación, otorgando la oportunidad de rectificar el actuar del sancionado, con la advertencia de una sanción más grave en caso reincidencia o continuidad de la conducta sancionada.

CNDHE 2020

Se refiere al Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2020.

Conciliación

Se refiere al mecanismo que busca solucionar el problema específico de las víctimas sin que exista una determinación sobre la responsabilidad de la autoridad señalada ni prueba sobre la violación a los derechos humanos de la víctima. De lo que se trata es de resolver el asunto con la mayor prontitud para el beneficio de las víctimas, siempre y cuando no se trate de violaciones graves a los derechos humanos.

Derechos humanos

Se refiere a aquellos derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, color, género, lengua, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás.

Desistimiento de la víctima

Se refiere al acto mediante el cual la víctima decide voluntariamente no continuar con el procedimiento de queja.

Destitución

Se refiere a la sanción impuesta al servidor público que consiste en la separación de su empleo, cargo o comisión, por incumplir con alguna de sus obligaciones.

Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas durante el año

Se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año por requerimientos realizados durante el mismo año ante el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, para que conozca e intervenga en la protección y defensa de los mismos ante una probable transgresión por parte de un servidor público o autoridad.

Expedientes de queja abiertos por solicitudes de queja recibidas en años anteriores

Se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año por requerimientos realizados en años anteriores ante el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, para que conozca e intervenga en la protección y defensa de los mismos ante una probable transgresión por parte de un servidor público o autoridad.

Expedientes de queja abiertos de oficio

Se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año en los que no fue necesaria la presentación de alguna solicitud de queja, ya que el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa tuvo conocimiento de una probable violación a los mismos a través algún medio de comunicación, ejerciendo directamente sus atribuciones.

Expedientes de queja provenientes de años anteriores

Se refiere a los expedientes de queja abiertos en años anteriores que se encuentran en proceso de atención durante el año.

Eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos

Se refiere a todas aquellas actividades de capacitación y difusión (diplomados, cursos, talleres, conferencias, seminarios, foros, congresos, campañas publicitarias, conversatorios, exposiciones, presentaciones de libros, entre otros) realizadas por el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa dirigidas a la labor preventiva en la protección del conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana e indispensables para el desarrollo integral de las personas, a efecto de consolidar el ejercicio y observancia de los derechos humanos.

Falta de interés de la víctima

refiere a la indiferencia de la víctima para dar seguimiento a un asunto o cumplimiento a algún requerimiento solicitado por el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa.

Grupos vulnerables

Se refiere a las personas que, por situaciones de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género, estado civil, creencia religiosa, situación económica, discapacidad o cualquier otro de naturaleza similar, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades.

Hechos violatorios de derechos humanos

Se refiere a los actos u omisiones llevados a cabo por agentes del Estado que van en contra de los derechos humanos de una determinada persona o grupo de personas. Se pueden definir los hechos violatorios a partir de las obligaciones del Estado respecto a los derechos humanos: a) obligación de respetar (el Estado y sus agentes se abstienen de acciones que violen la integridad y libertad de las personas); b) obligación de proteger (el Estado y sus agentes toman las medidas necesarias para prevenir que otros violen los derechos de un individuo o grupo); y c) obligación de garantizar (el Estado tome las medidas necesarias para asegurar dentro de su jurisdicción que las personas satisfagan las necesidades reconocidas por los instrumentos de derechos humanos).

Inhabilitación

Se refiere a la sanción impuesta a algún servidor público que consiste en la declaración de prohibición de desempeñar algún empleo, cargo o comisión.

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público del organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico del mismo.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro del organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico del mismo.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro del organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico del mismo.

Medidas precautorias o medidas cautelares

Se refiere a aquellas acciones o abstenciones que el visitador solicita a las autoridades competentes para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus derechos humanos.

Organismos de protección de derechos humanos

Se refiere a los organismos públicos cuya finalidad es la defensa, vigilancia, observancia, promoción, estudio, educación y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen estos derechos. Estos organismos formulan recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Recomendación

Se refiere al pronunciamiento público, dirigido a la(s) autoridad(es) responsable(s), que expresa el resultado final de una investigación realizada por el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, en el que se expresa la veracidad y existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos. La recomendación contiene una serie de lineamientos, cuyos propósitos fundamentales son la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y reparación de los daños causados.

Sanción económica

Se refiere al castigo impuesto a los servidores públicos y/o a las autoridades a través del requerimiento de una cantidad específica de dinero por incurrir en el incumplimiento de una obligación, produciendo beneficios o lucro, o causando daños o perjuicios.

Servicios de atención inmediata

Se refiere a aquellos servicios ofrecidos a la población por parte del organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, mismos que se encuentran destinados a salvaguardar los derechos humanos de manera anticipada, es decir, sin que al momento de la intervención se requiera la apertura de algún tipo de expediente. Para efectos del presente censo se consideran los siguientes:

Asesoría u orientación jurídica: se refiere a la acción de proporcionar información y apoyo a las personas en aspectos legales o de cualquier otra índole, a través de un documento o de manera personal, para ofrecer alternativas de solución inmediata ante alguna situación problemática presentada, así como indicarles los datos de la o las autoridades a las que deben acudir para la atención de la misma.

Acompañamiento: se refiere a la acción de proporcionar apoyo a las víctimas o sus familiares para la realización de diligencias ante las autoridades competentes, así como observar, documentar y, en su caso, prevenir violaciones a los derechos humanos.

Atención psicológica: se refiere a la acción de proporcionar apoyo y/o asistencia profesional a las víctimas o posibles víctimas de violaciones a sus derechos humanos, así como a sus familiares, con la finalidad de otorgar contención emocional de emergencia.

Comunicación con quejosos o agraviados: se refiere al contacto que se establece por correo electrónico, telégrafo, telefax, de manera telefónica o por cualquier otro medio, con personas que se acercan al organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, con el objetivo de recabar mayores datos, realizar precisiones en torno a su caso, o bien, informar acerca del mismo, a efecto de determinar acciones concretas para atender probables violaciones a los derechos humanos.

Comunicación y gestiones ante autoridades competentes (no relacionado con expediente registrado): se refiere al contacto y comunicación (vía personal, por teléfono, telégrafo, telefax, correo electrónico o por cualquier otro medio) con instancias (instituciones y autoridades públicas) involucradas en los asuntos competentes del organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, para su atención o para buscar alternativas de solución a las problemáticas en materia de derechos humanos de las personas que lo solicitan. Deben quedar registradas en actas levantadas por los visitadores competentes a efecto de hacer constar las evidencias recabadas.

Opinión y/o dictamen médico: se refiere a la valoración técnica que se realiza mediante la revisión, estudio o análisis de carácter médico o criminalístico, cuyo resultado es plasmado en un documento suscrito por personal especializado (perito en medicina o criminalística).

Trabajo de campo o diligencias: se refiere a las acciones realizadas por los visitadores fuera de las oficinas del organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa para obtener información y/o documentar un caso relacionado con posibles violaciones a los derechos humanos, mediante la integración de evidencias, tales como testimonios, videos, documentales, entre otros.

Visita de supervisión: se refiere a la inspección in situ realizada para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones en las que operan determinadas instituciones, con el objetivo de que se apeguen al respeto de los derechos humanos.

Suspensión

Se refiere a la sanción impuesta a algún servidor público que consiste en la detención o interrupción del empleo, cargo o comisión por incurrir en el incumplimiento de sus obligaciones. Esta puede ser temporal o definitiva.

Solicitudes de queja

Se refiere al requerimiento que realiza una persona ante el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa para que conozca e intervenga en la protección y defensa de los mismos, probablemente transgredidos o violentados por un servidor público o autoridad. Para efectos del presente censo, pueden tener cualquiera de los siguientes estatus:

Solicitudes de queja recibidas: se refiere a las solicitudes de queja que fueron presentadas ante el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa.

Solicitudes de queja aceptadas: se refiere a las solicitudes de queja que fueron admitidas por el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, por considerar que constituyen presuntas violaciones a los mismos.

Solicitudes de queja desechadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas para iniciar el procedimiento por el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa. Estas, a su vez, se dividen en los siguientes tipos:

Improcedentes: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas por considerarse notoriamente infundadas.

Archivadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas porque fueron enviadas al archivo por no considerar necesario continuar con el procedimiento.

Orientadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas debido a que existió la posibilidad de asesorar a la persona que interpuso la solicitud.

Canalizadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas para su seguimiento en el organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa y, que por motivos de competencia, se remitieron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a otro organismo de protección de derechos humanos estatal o a otras instituciones.

Solicitudes de queja pendientes: se refiere a las solicitudes de queja que, si bien no fueron desechadas, presentan imprecisiones o no reúnen los elementos para permitir la intervención del organismo de protección de derechos humanos de la entidad federativa, estando en proceso de atención.

Trabajador(a) doméstica(o)

Se refiere a las personas ocupadas en labores de limpieza en casas particulares, aunque pueden realizar también otras actividades complementarias como la preparación de alimentos, lavado y planchado de ropa o el cuidado de personas.

Víctima

Se refiere a las personas que presuntamente han sido afectadas o están siendo afectadas en sus derechos humanos. También se le puede denominar agraviados. En esta categoría debe incluir a las personas que pertenezcan o no a grupos vulnerables, personas que se encuentren representadas por una organización no gubernamental, así como las personas que se encuentren recluidas en los centros penitenciarios y en su caso en los centros de tratamiento o internamiento para adolescentes.

MUESTRA